



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 1 de 35

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

Servicios

Bienes

Otro

PLAN DE ADQUISICIONES

ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES

¿Cuál?

FECHA DE ELABORACIÓN

Día	Mes	Año
29	04	2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ORDENADOR DEL GASTO

RECTOR

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

EJE

PROGRAMA

PROYECTO.

EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA
ADMINISTRATIVA

ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Justificación de la pertinencia institucional: Se requiere de dicha contratación para Generar las condiciones administrativas y de soporte adecuadas para el desarrollo de la excelencia académica y cumplimiento de las respectivas normas para asegurar los bienes que son de propiedad de la Universidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros).

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.

Los bienes e intereses patrimoniales de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala:

"Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". (Ley 734 de 2002, Art. 34, Núm. 21).



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 2 de 35

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

Es falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales” (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 3).

Es falta gravísima igualmente “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”. (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 63).

“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida”. (Ley 42 de 1993, Art. 101)

“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”. (Ley 42 de 1993, Art. 107)

Por otra parte existen normas especiales que señalan la obligación o posibilidad de contratar determinados seguros:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192 determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.
- Responsabilidad Civil para Servidores Públicos: El artículo 52 de la Ley 1420 de 2010, dispone: “También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.”
- Para el Seguro Global de Manejo y amparar a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

Finalmente es necesario manifestar en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: “las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 35 Código: BS-P03-F01 Versión: 06 Fecha de Actualización: 01-04-2019
--	--	--

que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”

Actualmente la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA tiene contratados los siguientes seguros:

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, CASCO BARCO, AUTOMÓVILES, MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SOAT, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL SECTOR DE LA SALUD, INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGO CIBERNETICO, MAQUINARIA Y EQUIPO Y VIDA GRUPO COLECTIVO Y EN ALGUNOS CASOS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.

Dicho seguros vencen a las 24:00 horas del 2 de Julio del 2019, con excepción de los SOAT cuyas fechas de vencimiento se muestran en el listado de vencimientos que se adjunta al pliego de condiciones del proceso.

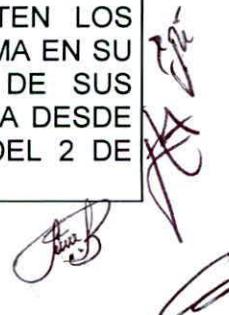
Considerando lo anteriormente expuesto, se establece que la necesidad que la Entidad pretende satisfacer es la de amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la celebración de contratos de seguros.

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de comercio.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros del manual de contratación vigente.

4. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PÉRDIDAS QUE AFECTEN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN SU SEDE CENTRAL Y SUB SEDES, INCLUYENDO EL SEGURO DE VIDA DE SUS FUNCIONARIOS Y SEGUROS GENERALES PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 03 DE JULIO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2020



5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Seguros

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
2. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
3. Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Mantener vigente las condiciones del contrato.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
6. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
7. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Las demás que de por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la Entidad.
- Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.
- Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de quince (15) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- Coordinar con el Intermediario de Seguros de la Entidad, la entrega dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro,



 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 35 Código: BS-P03-F01 Versión: 06 Fecha de Actualización: 01-04-2019
--	--	---

fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.

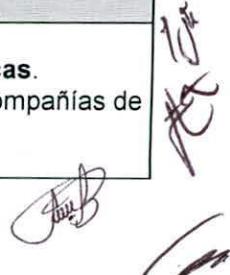
- Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones, adiciones y prorrogas.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la Entidad de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
- Suministrar un número de teléfono de atención disponible y correo electrónico con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Entidad, en caso de atención de siniestros.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad.
- Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Entidad.

PARÁGRAFO: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.

- De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

1. Pólizas que conforman el programa de seguros. **Ver anexo especificaciones técnicas.**
2. Reporte de siniestros que se presenten y su correspondiente reclamación ante las compañías de seguros
3. Informe de control de perdidas



8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrá participar todas las compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Doscientos diez (210) días, contados a partir de las 00:00 horas del 3 de julio de 2019.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Ibagué – Tolima. Universidad del Tolima Sede Central y demás sedes.

11. FORMA DE PAGO

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO
----------	-----------------

La Universidad una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma:

Una vez legalizado el contrato, entregadas las pólizas, con facturas y respectivos soportes indicados por el área financiera, la Universidad del Tolima pagará el 100% del total del valor de las pólizas y sus adiciones, dentro de los treinta (30) días siguientes, las primas correspondientes.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor \$539.605.531	V/r. (letras) Quinientos treinta y nueve millones seiscientos cinco mil quinientos treinta y un peso mcte.
---------------------	--

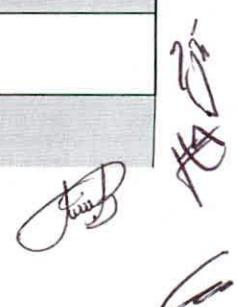
CDP No. 2049	Centro de costo: 41	Cód. rubro 210207	Rubro: SEGUROS
--------------	---------------------	-------------------	----------------

Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.

13. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Fondo común	X	Regalías
-------------	---	----------

Fondo especial	Otra	¿Cuál?
----------------	------	--------



Estampilla	Fecha inicio		Prórroga	Sí	No
CREE	Fecha terminación				

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Directa Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:

Artículo	Numeral	Inciso
----------	---------	--------

X _____

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Operacional	Establecimiento inadecuado en los precios del mercado	No presentación de oferentes	Universidad	Alto	Verificación de las condiciones del mercado
Económico Operacional	/ Propuesta artificialmente baja	No obtener la coberturas necesarias para la Universidad	Oferentes	Alto	Verificación de las condiciones del mercado
Económico Operacional	/ Incumplimiento en las obligaciones contractuales, por parte los contratistas y los subcontratistas de este	No oportuna atención de reclamos o tener descubiertos bienes de propiedad de la Universidad.	Contratista	Bajo	Establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación, la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la Entidad y su asunción por parte del contratista
Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel mundial que conlleven a la anulación de los reaseguros contratados por la Compañías de Seguros Adjudicataria	Revocación de la póliza	Entidad / contratista	Bajo	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la Entidad Contratante, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo
Tributario	El contratista al momento presentar	Que el contratista reclame costos adicionales que no fueron notificados y tenidos en cuenta en su	Contratista	Bajo	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del

propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.

propuesta.

contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.

16. COBERTURAS DEL RIESGO

1. Para el seguro de cumplimiento:

- *Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas:* Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses.

17. REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS JURÍDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo A "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **Anexo A** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. (SI APLICA)

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de



Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

3. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación, el cual debe contener:

1. Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales

- no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima
3. Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.
 4. Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
 5. Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario.
 6. Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.
 7. Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 8. Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Nota: Diligenciar **Anexo F** o **G** de acuerdo a la situación en particular.

4. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

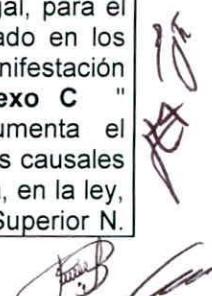
5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el **Anexo C "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES"**, en este documento el proponente manifestará baja la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N.



 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 35 Código: BS-P03-F01 Versión: 06 Fecha de Actualización: 01-04-2019
--	--	--

050 del 2018 y Resolución reglamentaria.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse inciso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en **el Anexo C** y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.

7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe certificar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian debidamente actualizado.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.



10. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

12. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. Afianzado: El oferente.
Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
- c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
- d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días de



expedición. La inscripción en el RUP deberá estar vigente, en firme al momento de la audiencia de cierre y actualizado con información a 31 de diciembre de 2018.

14. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre de la presente invitación, donde consten los ramos autorizados para comercializar en Colombia.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

2. REQUISITOS FINANCIEROS

2.1. ESTADOS FINANCIEROS

El proponente debe presentar estados financieros a diciembre 31 del año 2018 y registrados en el Registro Único de Proponentes.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: **Activo Corriente/ Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1.3.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación

Se considerara HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1.3.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: **Pasivo Total- Reserva Técnicas / Activo Total**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de Endeudamiento debe ser igual o menor a 0.60.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerara HÁBIL el proponente que presente un ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.60.

3. REQUISITOS TÉCNICOS





Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 14 de 35

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente singular o plural, deberá acreditar como mínimo experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la constitución de la empresa, la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los conformantes del mismo, deben cumplir este requisito.

3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia se acreditará a través de cinco (5) certificaciones o copias de los contratos, similares al objeto de la presente invitación, expedidas o suscritos por clientes públicos o privados las cuales deben contener como mínimo cuatro de los ramos a contratar por parte de la Universidad y cuya vigencia este comprendida dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso y que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial. Los cuales deben estar reportados en el RUP, y clasificado como referencia en el Código UNSPSC 831315 y 831316.

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
84	Servicios Financieros y de seguros.	8413	Servicios de seguros y pensiones.	841315	Servicios de seguros para estructuras y propiedad y posesiones.
				841316	Seguros de vida, salud y accidentes

En el RUP y los datos públicos del SECOP, se verificará que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con multas o sanciones que lo inhabiliten para participar en el proceso.

El valor de la sumatoria de los contratos deberá corresponder a un total igual o superior a seiscientos (652) SMMLV del año 2019.

3.3 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMPAÑÍA

Los Proponentes deberán incluir información general de la compañía, con organigrama general para demostrar la estructura que atenderá los requerimientos de la Universidad del Tolima.

3.4 RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA RECLAMACIONES

Los Proponentes deberán incluir la relación de documentos necesarios para presentar las reclamaciones para cada uno de los ramos ofertados.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 15 de 35

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

Se debe indicar en forma completa cómo atenderán los reclamos, señalando el plazo máximo y el requisito para el pago de las indemnizaciones sobre la base de reposición del bien, contado a partir de la fecha de la reclamación.

18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta el siguiente factor de evaluación, sobre una asignación máxima total de 1.000 puntos. El proponente ganador es el que obtenga la mayor puntuación.

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICO		400
- Amparos Obligatorios	EXCLUYENTE (no tiene puntaje)	
- Cláusulas adicionales o complementarios	250	
- Atención Trámite y Pago de Siniestros	50	
- Cláusulas de Garantía	100	
ECONÓMICO		600
- Costo del seguro	100	
- Deducibles	450	
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	50	
TOTALES	1000	1000

Selección Final: se escogerá aquella propuesta que presente mayor calificación final. La cual será el producto de la suma de las calificaciones dadas a los factores y presentadas en el cuadro de ponderación final, anexo D.

1.1. AMPAROS OBLIGATORIOS. (EXCLUYENTE)

Los amparos y coberturas (Salvo las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERÁ RECHAZADO EN SU TOTALIDAD EL RAMO.

NOTA 1: Para aquellas propuestas que se les rechace más de un ramo, se rechazara la propuesta en su totalidad. Es decir con dos ramos que sean rechazados su propuesta será rechazada en su totalidad.

NOTA 2: Ver condiciones técnicas y especificaciones. (**Anexo:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES).

1.2. CLÁUSULAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS. (250 puntos)

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de las cláusulas adicionales (impresas y en medio magnéticas) en los formatos suministrados con el pliego de condiciones y relacionados en las condiciones técnicas y especificaciones.

A la Propuesta que contemple las cláusulas adicionales (complementarias) que se detallan en las CONDICIONES TÉCNICAS se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas cuando las presente bajo los mismos términos. Al proponente que las ofrezca modificando su texto, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Las cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublimite en tiempo y valor, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mismo sublimite solicitado, a los demás proponentes se calificará en forma proporcionalmente con relación al sublimite en tiempo y valor al mayor ofrecido.

El puntaje obtenido será ponderado con base en el **anexo D** (Ponderación Final).

NOTA: Ver condiciones técnicas y especificaciones según anexo.

1.3. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS. (50 puntos)

1.3.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO (40 PUNTOS)

Se calificará con 40 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional descendente.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como dos documentos en fotocopia simple.

La no presentación de la totalidad de la información requerida en el **anexo E** dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los ramos contemplados en el pliego. Cuando los documentos requeridos para el pago de siniestros varíen de acuerdo al amparo afectado, el proponente deberá presentar la información para cada uno de los amparos.

1.3.2. PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS. (10 PUNTOS)

Se otorgará un máximo 10 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de

siniestros de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	10
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	5
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	2
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

1.4. CLAUSULAS DE GARANTÍA. (100 puntos)

El proponente deberá indicar en el formato respectivo, las cláusulas de garantía exigidas. Se otorgarán 100 puntos al proponente que exija el menor número de cláusulas de garantía y a los demás de manera proporcional. Las únicas cláusulas de garantía aplicables a cada seguro serán las que se relacionen en el formato dispuesto para cada ramo. Por lo tanto expresiones como "las indicadas en las condiciones generales del seguro" o "aquellas otras que se relacionen en la póliza" no son de recibo, pues es deber del proponente relacionar expresamente las únicas cláusulas de garantía que aplicará para cada seguro.

En el evento de que alguna cláusula de garantía no pueda ser cumplida por el Asegurado, no se evaluará el ramo respectivo.

1.5. COSTO DEL SEGURO. (100 PUNTOS)

A la propuesta que contemple, por cada ramo, las tasas y/o primas más favorables (la menor de las dos) para la entidad se le asignará, la máxima calificación establecida para este aspecto, es decir, 100 puntos y las demás se calificarán en forma inversamente proporcional. El puntaje obtenido será ponderado según el **anexo B** (propuesta económica).

1.6. PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (50 PUNTOS)

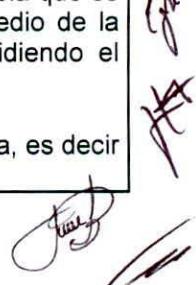
El proponente debe indicar los servicios que ofrece prestar a la Entidad, tales como: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.

Se debe anexar propuesta de servicios con su descripción y cronograma para llevar a cabo las actividades.

1.7. DEDUCIBLES. (450 PUNTOS)

Se calificará con máximo 450 puntos cada uno de los deducibles ofertados, con base en la tabla que se establece en este pliego de condiciones para cada deducible y luego se obtendrá el promedio de la puntuación sumando el puntaje obtenido en cada uno de los deducibles del ramo y dividiendo el resultado entre el número de deducibles.

Si el proponente no indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida.





Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 18 de 35

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

Los valores expresados en divisas se calcularán en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado, del día en que se cierre la SELECCIÓN ABREVIADA.

1.7.1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

A. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% del valor de la pérdida sin mínimo

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Nota: Para deducibles que se oferten sobre el valor asegurado y/o asegurable se calificará con la mitad del puntaje de las tablas de calificación establecida para los deducibles sobre el valor de la pérdida.

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

B. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCoP, TERRORISMO Y SABOTAJE.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 19 de 35

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% del valor de la pérdida sin mínimo

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. HURTO CALIFICADO PARA CUALQUIER BIEN

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% del valor de la perdida mínimo 0,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Página 20 de 35

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

D. HURTO SIMPLE PARA CUALQUIER BIEN

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200

15

ATA

JG
CJ



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Página 21 de 35

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

E. DAÑO INTERNO EN EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

F. ROTURA DE MAQUINARIA

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, appearing to be approvals or signatures of authority.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 22 de 35

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

G. DEMÁS EVENTOS

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-80
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5% y hasta 6%	-120
Superior a 6% y hasta 7%	-130
Superior a 8% y hasta 9%	-140
Superior a 9% y hasta 10%	-150
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

15
X
X
X
X

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

H. OBRAS CIVILES TERMINADAS

DEDUCIBLE UNICO: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-80
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5% y hasta 6%	-120
Superior a 6% y hasta 7%	-130
Superior a 8% y hasta 9%	-140
Superior a 9% y hasta 10%	-150
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100



Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

I. ROTURA DE VIDRIOS

DEDUCIBLE SOLICITADO: 3% del valor de la perdida sin mínimo

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

J. BICICLETAS

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-80
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5% y hasta 6%	-120
Superior a 6% y hasta 7%	-130
Superior a 8% y hasta 9%	-140
Superior a 9% y hasta 10%	-150
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:





Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Página 25 de 35

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.2. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.

A. PARA PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO.

DEDUCIBLE ACTUAL: 4% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

FJ
RJ
GJ

B. PARA CAJAS MENORES.

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. DEMÁS EVENTOS.

DEDUCIBLE ACTUAL: 4% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200



Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located at the bottom right corner of the page.

Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

A. PARQUEADEROS.

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

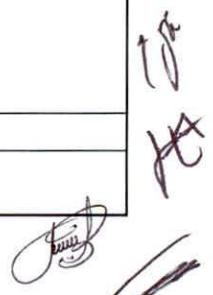
- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

B. GASTOS MÉDICOS.

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida



PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. DEMÁS AMPAROS

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo





Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 29 de 35

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

1.7.4. SEGURO DE VIDA GRUPO

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de vida grupo obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.5. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito – SOAT obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.6. SEGURO DE CASCO BARCO

A. DAÑOS MATERIALES

DEDUCIBLE SOLICITADO: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2 SMLMV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo



C. DEMÁS AMPAROS

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2 SMLMV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

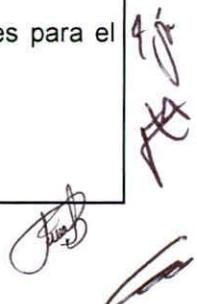
1.7.7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL - PASAJEROS

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Responsabilidad Civil Pasajeros obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.9. SEGURO DE AUTOMÓVILES





Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 31 de 35

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Automóviles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES, ESTUDIANTES, PRACTICANTES

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2 SMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.11. SEGURO DE RIESGO CIBERNÉTICO

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1,5 SMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS

[Handwritten signatures]



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 32 de 35

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.12. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

DEDUCIBLE ACTUAL: \$50.000.000 para cada perdida

VALOR MÍNIMO	PUNTOS
\$--0--- a \$40.000.000	200
Superior a \$40.000.000 a \$50.000.000	150
Superior a \$50.000.000 a \$60.000.000	-50
Superior a \$60.000.000 a \$70.000.000	-100
Superior a \$70.000.000 a \$90.000.000	-150
Superior a \$90.000.000	No se evalúa el ramo

1.7.13. SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

A. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

DEDUCIBLE ACTUAL: N/A

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page.

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

B. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACC o P, TERRORISMO Y SABOTAJE.

DEDUCIBLE ACTUAL: N/A

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60

1/2
X
X
X

Superior a 10%	No se evalúa el ramo
----------------	----------------------

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

D. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO

DEDUCIBLE ACTUAL: N/A

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	100
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	50
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

15
X
10
10



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 35 de 35

Código: BS-P03-F01

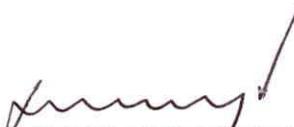
Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

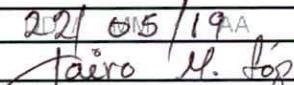
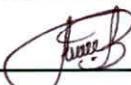
19. SUPERVISIÓN

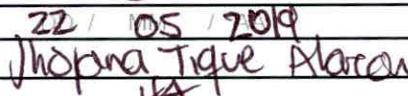
La supervisión será ejercida por la persona que designe el ordenador del gasto.

20. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

Nombres y Apellidos:			E-mail:
Dependencia			
Teléfono	Ext.:		
 OMAR A. MEJIA PATIÑO Ordenador del Gasto			 JULIO CESAR RODRIGUEZ A. VoBo. Oficina de Desarrollo Institucional

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	GIOVANNI URUEÑA CÉSPEDES
Cargo:	JEFE DIVISIÓN
Dependencia:	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
E-mail:	guruena@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	9164

Fecha de radicación en ODI:	
Nombre de profesional que revisa en ODI:	
Visto bueno profesional ODI:	

Fecha de radicación en Contratación:	
Nombre de profesional que revisa en Contratación:	
Visto bueno profesional Contratación:	



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 1 de 16

Código: BS-P03-F15

Versión: 01

Fecha de Actualización:
19-07-2017

1. OBJETO

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PÉRDIDAS QUE AFECTEN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN SU SEDE CENTRAL Y SUB SEDES, INCLUYENDO EL SEGURO DE VIDA DE SUS FUNCIONARIOS y SEGUROS GENERALES PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE: DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 03 DE JULIO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 02 DE FEBRERO DE 2020

2. ALCANCE DEL OBJETO

Dentro de las actividades que desarrollara el contrato de seguros se encuentran las siguientes

- Suministrar el servicio objeto del contrato de conformidad con lo ofrecido en la propuesta la cual es parte integral del contrato.
- Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.
- Entregar las pólizas correspondientes dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.
- Constituir un amparo provisional, con vigencia a partir de la adjudicación del contrato y por el término de duración del contrato, de modo que los bienes e intereses de la Universidad del Tolima no queden en ningún momento sin la debida protección
- Las pólizas deben ser entregadas debidamente clasificadas y organizadas por ramos con sus respectivos anexos.
- Atender y pagar oportunamente las reclamaciones que presente EL CONTRATANTE o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice EL CONTRATANTE dentro de los plazos señalados en la oferta.
- Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluido las modificaciones, inclusiones, exclusiones, adiciones y prorrogas
- Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas.
- Las demás inherentes al contrato y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

3. ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación del programa de seguros que garanticé la protección de sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el SECTOR ASEGUADOR.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 2 de 16

Código: BS-P03-F15

Versión: 01

Fecha de Actualización:
19-07-2017

Análisis del Mercado

En este aspecto, la Entidad procede a revisar los aspectos generales del servicio a contratar, analizando las siguientes perspectivas:

Aspectos generales

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece

"Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 45 compañías de seguro, de las cuales 26 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 19 aseguradoras asignadas a seguros de personas.

La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados

- **Estructura del Mercado Asegurador**

De acuerdo con FASECOLDA, las cifras del mercado asegurador para el año 2018 son las siguientes:

PRIMAS EMITIDAS – Durante el año 2018 la industria aseguradora emitió primas por valor de \$27.2 billones, lo que representa un crecimiento del 4.9% frente al año anterior en donde el total de las primas emitidas fue de \$25.9 billones.

COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS

(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS						
	2016	2017	Δ	2018	Δ	Part.	Contr.
DAÑOS	8,651.1	9,066.9	+4.8%	9,694.7	+6.9%	35.6%	2.4%
PERSONAS	6,666.5	7,340.1	+10.1%	7,631.3	+4.0%	28.0%	1.1%
SEGURIDAD SOCIAL	6,389.7	7,272.3	+13.8%	7,369.0	+1.3%	27.0%	0.4%
SOAT	2,143.7	2,320.0	+8.2%	2,570.4	+10.8%	9.4%	1.0%
TOTAL INDUSTRIA	23,851.0	25,999.4	9.0%	27,265.4	4.9%	100%	4.9%

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (4.09% para el 2017 y 3.18% para el 2018), encontramos que el crecimiento real de la industria en los años 2016 y 2017 es del 4.7% y 1.6% respectivamente

COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS RAMOS DE DAÑOS

Automóviles:

El incremento del 4% en las primas emitidas se puede explicar en parte por el crecimiento en la venta de vehículos nuevos, que según las cifras publicadas por la Asociación Colombiana de Vehículos – ANDEMOS, para el mes de noviembre de 2018 tuvo un incremento del 7.7%.

Incendio y aliadas:

En este grupo se incluyen los ramos de incendio, lucro cesante y terremoto, ramos en los que las primas emitidas fueron superiores en un 11% a las del año anterior. Al analizar la evolución de la cartera hipotecaria al mes de noviembre de 2018, que es una de las variables que inciden en el comportamiento de los ramos de incendio y terremoto dada la obligación legal de asegurar los bienes adquiridos mediante esta modalidad, se encuentra que la misma se ha incrementado en un 10.8% según datos de la Superintendencia Financiera.

Cumplimiento y Responsabilidad Civil:

La contratación estatal es el principal factor que incide en el comportamiento de estos ramos, que al cierre de 2018 presentaron un crecimiento agregado del 13.1%, destacándose entre otros los contratos de aseo de Bogotá.



COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2017	2018	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	3,359.4	3,485.5 ↑	3.8%	36%	1.4%
INCENDIO Y ALIADAS	1,648.9	1,831.3 ↑	11.1%	19%	2.0%
RESPONSABILIDAD CIVIL	912.2	1,059.9 ↑	16.2%	11%	1.6%
CUMPLIMIENTO	716.7	782.0 ↑	9.1%	8%	0.7%
INGENIERIA	618.1	681.5 ↑	10.3%	7%	0.7%
DESEMPLEO	468.6	497.3 ↑	6.1%	5%	0.3%
SUSTRACCIÓN	367.2	377.2 ↑	2.7%	4%	0.1%
TRANSPORTE	289.9	292.3 ↑	0.8%	3%	0.0%
HOGAR	233.8	223.6 ↓	-4.4%	2%	-0.1%
AVIACIÓN	118.0	116.2 ↓	-1.6%	1%	0.0%
OTROS DAÑOS	334.1	348.0 ↑	4.2%	4%	0.2%
TOTAL DAÑOS	9,066.9	9,694.7	6.9%	100%	6.0%

SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS

En los ramos de vida y personas las primas emitidas durante el año 2018 fueron de \$7.63 billones, es decir, un 4% más con respecto al mismo período del año anterior.

Colectivo, vida grupo y vida individual:

El comportamiento de este grupo de ramos está relacionado con el de la cartera de vivienda y de consumo del sector financiero, debido a la obligación de contar con un seguro que respalde el pago de la deuda a la entidad financiera en caso de incapacidad o muerte del deudor.

Al analizar la variación de las carteras de consumo e hipotecarias, según datos de la SFC, se observa que para noviembre de 2018 el monto de dichas carteras se incrementó en 9.3% con respecto al año anterior, comportamiento similar al agregado de las primas de estos ramos, cuyo incremento fue del 9%.

Accidentes Personales y Salud:

El decrecimiento que presentan estos ramos en su producción se debe en parte a la cancelación de las carteras colectivas en algunas compañías, sin que al cierre del ejercicio hubieran sido sustituidas.



COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE PERSONAS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	dic.17	dic.18	Δ	Part.	Contr.
COLECTIVO VIDA GRUPO	3,410.6	3,703.1	9%	49%	4.0%
SALUD	1,658.3	1,555.8	-6%	20%	-1.4%
ACCIDENTES PERSONALES	1,032.6	1,017.1	-1%	13%	-0.2%
VIDA INDIVIDUAL	946.9	1,046.8	11%	14%	1.4%
EDUCATIVO	165.2	172.9	5%	2%	0.1%
OTRAS PERSONAS	126.6	135.5	7%	2%	0.1%
TOTAL PERSONAS	7,340.1	7,631.3	4.0%	100%	4.0%

SOAT:

El crecimiento de las primas en el ramo obedece principalmente al incremento del salario mínimo y el ajuste en la tarifa hecho por la SFC. Cabe destacar que, a diciembre de 2018 el parque automotor asegurado era de 8.02 millones de vehículos, de los cuales el 43% corresponde a motos.

SINIESTROS PAGADOS Y SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA

Para el año 2018 los pagos por concepto de reclamaciones por parte de la industria aseguradora alcanzaron la suma de \$13.7 billones, es decir, un 9% más que en el 2017.

Los pagos a los asegurados en los ramos de la seguridad social durante el 2018 alcanzaron la suma de \$4.32 billones, es decir, un 14% más que para el año anterior; destacándose las variaciones de rentas vitalicias con un 18%, seguidas de riesgos laborales y seguros previsionales con un 13% cada uno.

El segundo grupo de mayor dinámica en este ítem son los seguros de personas, que reconocieron por reclamaciones de sus asegurados un valor de \$3.6 billones, lo que representa un aumento del 11%. Salud y vida grupo colectivo son los ramos de mayor incidencia en este grupo. Para los ramos de daños se pagaron \$5.7 billones, con un incremento del 4.3%.

Primas devengadas:

El concepto de primas devengadas se refiere al ingreso real de las aseguradoras una vez deducidas las cesiones por reaseguro y la constitución de reservas que deben hacer para respaldar los riesgos asumidos.

La menor constitución de reservas técnicas, como consecuencia de la menor dinámica de las primas emitidas con relación al año anterior, explica este comportamiento.

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS							
Miles de millones de pesos							
CONCEPTOS	RAMOS	2017	2018	Δ	Part.	Contr.	
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	9,066.9	9,694.7 ↑	7%	36%	2.4%	
	PERSONAS	7,340.1	7,631.3 ↑	4%	28%	1.1%	
	SEG. SOCIAL	7,272.3	7,369.0 ↑	1%	27%	0.4%	
	SOAT	2,320.0	2,570.4 ↑	11%	9%	1.0%	
	TOTAL	25,999.4	27,265.4	5%	100%	4.9%	
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	5,988.2	6,427.4 ↑	7%	29%	2.1%	
	PERSONAS	6,666.0	6,900.3 ↑	4%	31%	1.1%	
	SEG. SOCIAL	7,011.0	7,089.1 ↑	1%	32%	0.4%	
	SOAT	1,497.1	1,613.4 ↑	8%	7%	0.5%	
	TOTAL	21,162.2	22,030.3	4%	100%	4.1%	
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	207.9	136.1 ↓	-35%	5%	-2.4%	
	PERSONAS	493.7	238.0 ↓	-52%	9%	-8.7%	
	SEG. SOCIAL	2,148.5	2,222.7 ↑	3%	84%	2.5%	
	SOAT	87.5	56.4 ↓	-36%	2%	-1.1%	
	TOTAL	2,937.6	2,653.1 ↓	-10%	100%	-9.7%	
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	5,780.3	6,291.3 ↑	9%	32%	2.8%	
	PERSONAS	6,172.3	6,662.3 ↑	8%	34%	2.7%	
	SEG. SOCIAL	4,862.5	4,866.5 ↑	0%	25%	0.0%	
	SOAT	1,409.5	1,557.0 ↑	10%	8%	0.8%	
	TOTAL	18,224.5	19,377.1	6%	100%	6.3%	

Siniestros Incurridos:

Los siniestros incurridos se definen como el costo final de las reclamaciones asumidas por las aseguradoras, para el año 2018 se presentó un incremento del 3% al pasar de \$12.2 a 12.5 billones.

El grupo de mayor crecimiento en este concepto son los ramos de personas, especialmente por los ramos de salud y accidentes personales, que en forma agregada se incrementan en un 15.7%, comportamiento en el que tiene mucha incidencia las cancelaciones de carteras de estos ramos mencionadas anteriormente.

En los seguros de daños los siniestros incurridos se incrementan en un 7.1%, con especial incidencia de los ramos de ingeniería por el registro de la reserva para atender el caso de Hidroituango.

En la seguridad social, la disminución de reserva del seguro previsional se constituye en el factor preponderante para la disminución del 5% en este rubro.

En consecuencia, de lo anterior la siniestralidad cuenta compañía pasa del 66.8% al 64.5%.



SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS						
CONCEPTOS	RAMOS	Miles de millones de pesos				
		2017	2018	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DANOS	4,139.0	4,264.8	+3%	31%	1.0%
	PERSONAS	3,246.7	3,597.0	+11%	26%	2.8%
	SEG. SOCIAL	3,791.0	4,318.2	+14%	32%	4.2%
	SOAT	1,384.5	1,497.7	+8%	11%	0.9%
	TOTAL	12,561.2	13,677.6	+9%	100%	8.9%
SINIESTROS RETENIDOS	DANOS	2,665.8	2,830.2	+6%	25%	1.6%
	PERSONAS	2,945.5	3,202.7	+9%	28%	2.5%
	SEG. SOCIAL	3,652.4	4,105.5	+12%	36%	4.4%
	SOAT	1,082.2	1,142.3	+6%	10%	0.6%
	TOTAL	10,345.9	11,280.7	+9%	100%	9.0%
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DANOS	429.1	483.6	+13%	39%	3.0%
	PERSONAS	115.8	177.2	+53%	14%	3.4%
	SEG. SOCIAL	1,221.2	510.8	-58%	42%	-38.9%
	SOAT	61.9	53.1	-14%	4%	-0.5%
	TOTAL	1,828.1	1,224.8	-33%	100%	-33.0%
SINIESTROS INCURRIDOS	DANOS	3,094.9	3,313.7	+7%	26%	1.8%
	PERSONAS	3,061.3	3,379.9	+10%	27%	2.6%
	SEG. SOCIAL	4,873.6	4,616.3	-5%	37%	-2.1%
	SOAT	1,144.1	1,195.5	+4%	10%	0.4%
	TOTAL	12,174.0	12,505.4	+3%	65%	1.8%
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑIA	DANOS	53.5%	52.7%	-0.9%		
	PERSONAS	49.6%	50.7%	+1.1%		
	SEG. SOCIAL	100.2%	94.9%	-5.4%		
	SOAT	81.2%	76.8%	-4.4%		
		TOTAL	66.8%	64.5%	-2.3%	

RESULTADO TÉCNICO – Para el año 2018 el resultado propio de la operación de seguros arrojó pérdidas técnicas por \$1.8 billones, resultado que al compararlo con el año anterior refleja una mejora del 19%.

La disminución en los indicadores de siniestralidad y de gastos, llevaron a que las entidades aseguradoras perdieran en el 2018, \$435 mil millones menos que durante el 2017.



RESULTADO TÉCNICO						
CONCEPTOS	RAMOS	Miles de millones de pesos		VARIACIÓN		
		2017	2018	Δ	Abs.	
PRIMAS DEVENGADAS NETAS XL	DAÑOS	5.423.6	5.908.2	↑ 9%	484.6	
	PERSONAS	6.068.3	6.557.1	↑ 8%	488.8	
	SEG. SOCIAL	4.770.2	4.787.9	↑ 0%	-2.3	
	SOAT	1.403.9	1.556.9	↑ 11%	153.0	
	TOTAL	17.666.1	18.790.2	↑ 6%	1.124.1	
SINIESTROS INCURRIDOS NETOS XL	DAÑOS	3.041.0	3.246.7	↑ 7%	205.8	
	PERSONAS	2.959.7	3.275.9	↑ 11%	316.2	
	SEG. SOCIAL	4.704.2	4.501.8	↓ -6%	-292.5	
	SOAT	1.144.1	1.178.0	↑ 3%	31.9	
	TOTAL	11.939.0	12.200.4	↑ 2%	261.4	
COMISIONES NETAS	DAÑOS	801.3	825.6	↑ 3%	24.2	
	PERSONAS	1.850.5	1.751.1	↓ 6%	-100.5	
	SEG. SOCIAL	136.0	153.2	↑ 13%	17.3	
	SOAT	161.3	179.7	↑ 11%	18.5	
	TOTAL	2.749.1	2.909.6	↑ 6%	160.5	
GASTOS GENERALES	DAÑOS	1.854.1	2.019.3	↑ 9%	165.1	
	PERSONAS	1.584.8	1.566.2	↓ -2%	-28.6	
	SEG. SOCIAL	673.3	704.5	↑ 5%	31.2	
	SOAT	332.1	291.9	↓ -12%	-40.2	
	TOTAL	4.444.4	4.571.8	↑ 3%	127.5	
OTROS COSTOS (INGRESOS) DE SEGUROS	DAÑOS	48.6	65.0	↑ 34%	16.4	
	PERSONAS	0.9	2.9	↑ 209%	2.0	
	SEG. SOCIAL	750.2	872.2	↑ 16%	122.0	
	SOAT	1.2	0.8	↓ -35%	-0.4	
	TOTAL	801.0	940.9	↑ 17%	139.9	
RESULTADO TÉCNICO NETO	DAÑOS	-321.4	-248.4	↓ 23%	73.0	
	PERSONAS	-127.7	-28.9	↓ 77%	98.7	
	SEG. SOCIAL	-1.583.5	-1.463.8	↑ 8%	119.7	
	SOAT	-234.8	-91.5	↓ 61%	143.3	
	TOTAL	-2.267.4	-1.832.6	↑ 19%	434.8	

RESULTADOS NETOS – En relación con los resultados netos se hacen las siguientes observaciones:

En el año 2018, la industria aseguradora colombiana generó utilidades netas por valor de \$1.73 billones, es decir, \$100 mil millones menos que en el 2017.

Este comportamiento se puede explicar por el menor ingreso generado en el portafolio de inversiones, a pesar de la mejora en su operación técnica.





Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 9 de 16

Código: BS-P03-F15

Versión: 01

Fecha de Actualización:
19-07-2017

RESULTADO NETO						
CONCEPTOS	RAMOS	Miles de millones de pesos		VARIACIÓN		
		2017	2018	Δ	Abs.	
RESULTADO TÉCNICO NETO	GENERALES	-581	-302	48%	280	
	VIDA	-1,687	-1,531	9%	156	
	CAPITALIZACION	-49	-46	7%	3	
	TOTAL	-2,317	-1,878	19%	439	
RESULTADO FINANCIERO	GENERALES	892	792	-11%	-100	
	VIDA	3,080	2,762	-10%	-317	
	CAPITALIZACION	90	98	8%	8	
	TOTAL	4,063	3,652	-10%	-410	
OTROS INGRESOS (EGRESOS)	GENERALES	182	144	-21%	-38	
	VIDA	112	124	11%	12	
	CAPITALIZACION	0	0	88%	0	
	TOTAL	294	268	-9%	-26	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	GENERALES	493	634	29%	141	
	VIDA	1,505	1,356	-10%	-150	
	CAPITALIZACION	41	52	27%	11	
	TOTAL	2,039	2,042	0%	3	
IMPUESTO DE RENTA	GENERALES	150	249	66%	99	
	VIDA	47	48	2%	1	
	CAPITALIZACION	10	11	10%	1	
	TOTAL	206	307	49%	101	
RESULTADO NETO	GENERALES	342	364	12%	41	
	VIDA	1,460	1,308	-10%	-151	
	CAPITALIZACION	32	42	32%	10	
	TOTAL	1,834	1,734	-5%	-100	

CUENTAS DE BALANCE

Al cierre del año 2018 los activos totales de la industria alcanzaron la suma de \$77.8 billones, es decir, un 16% más que en el año anterior, por su parte el portafolio de inversiones pasó de \$ 48.7 billones a \$53.7 billones, incrementándose así en un 10%, mientras que las reservas técnicas ascendieron a \$57.2 billones, lo que refleja un crecimiento del 19.4%.

El patrimonio de la industria es de \$13.5 billones con una variación del 6.7% con relación al año anterior, debido al aumento de las reservas patrimoniales.

Fuente: Boletín de estadísticas No. 008- 2019 Fasecolda

3. 1. ASPECTOS GENERALES

Económicos:

A partir de la ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan, con excepción del SOAT, para el cual el Gobierno Nacional determina la tarifa máxima que pueden cobrar las aseguradoras. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: Las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de la aseguradora, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 10 de 16

Código: BS-P03-F15

Versión: 01

Fecha de Actualización:
19-07-2017

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos anteriores que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros.

Así las cosas, para determinar el valor de las Primas del presente proceso se tuvo en cuenta los valores asegurados actuales y la cotización entregada por la compañía actual SURAMERICANA DE SEGUROS, con la cual se pudo lograr establecer un promedio de las tarifas de cada uno de los ramos que ofrece el mercado de Seguros actualmente, realizado por los Intermediarios de Seguros de la Universidad del Tolima, UNION TEMPORAL DELIMA MARSH Y MEJIA Y CIA LTDA. Se anexa proyección de prima por 210 días, con base en las tarifas actuales y del mercado.

Técnicos:

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y de la peligrosidad de los riesgos.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso, las cuales no otorgan puntaje, y son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes e intereses de la Entidad y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el programa de seguros sea distinto de las demás Entidades Estatales y que deben ser incorporados en los formatos técnicos que se establezcan en el pliego de condiciones.

La estructura de tales condiciones responde no sólo a las cláusulas y amparos que actualmente viene en cada póliza, sino a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de suscripción y las necesidades de la Entidad, de allí que no necesariamente lo que existe actualmente, se podrá mantener o será necesario para los intereses de la Entidad.

El presente estudio marca la pauta de lo que pretende la Entidad obtener, soportados en las necesidades identificadas en la Unidad y tomando en consideración las capacidades de las aseguradoras, el programa actualmente contratado y los demás elementos que pueden influenciar el cubrimiento de cada riesgo.

Así las cosas, en cada uno de los formatos técnicos que estructurados para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos para los cuales su ofrecimiento podrá ser opcional y cuyo otorgamiento es objeto de evaluación.

Legales:

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF, la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

Le corresponde a la Superintendencia Financiera autorizar los ramos de seguros de las compañías.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera



para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso

Así mismo, es importante señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expediendo tales amparos.

Se considera que la expedición de amparos es **SIGNIFICATIVA** cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros, participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro frente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

La siguiente gráfica muestra los principales oferentes que han participaron durante el año 2018.

Por lo anterior, se presenta un indicativo de las compañías de seguros que presentan propuestas para las Entidades Estatales:

No	COMPAÑIA ASEGURADORA	
1		ALLIANZ COLOMBIA
2		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
3		AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.
4		LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
5		LIBERTY SEGUROS S.A.

[Handwritten signature]

6		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
7		POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
8		SEGUROS DEL ESTADO S.A.
9		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
10		LIBERTY SEGUROS

3.2. ANÁLISIS DE DEMANDA

Adquisiciones de otras Entidades

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala:

LEY 45 DE 1990

Art. 62: *"Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país."*

Teniendo en cuenta lo anterior, todas las Entidades del Estado tienen la obligación de contratar su programa de seguros, por expresa disposición legal.

ANÁLISIS COMERCIAL

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su **patrimonio** como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- **Seguros de cosas**, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- **Seguros de responsabilidad** cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

Los seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

RAMOS APROBADOS

COMPANY	Automóviles	Aviación	Corriente Débil	Cumplimiento	Incendio	Manejo	Montaje de	Navegación y Casco	Responsabilidad Civil	Rotura de maquinaria	Semovientes	Seat	Sustracción	Terremoto	Todo riesgo	Transporte	Vidrios
SBS SEGUROS COLOMBIA SA	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X
ALLIANZ COLOMBIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTD. ENTIDAD COOPERATIVA	X			X	X	X	X		X	X			X	X	X	X	X
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	X		X	X	X		X		X	X			X	X	X	X	X
CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.													X				
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	X	X	X	X			X		X	X			X	X	X	X	X
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	X			X	X	X	X	X	X	X			X		X	X	X
CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	X		X	X	X	X	X		X	X				X	X	X	X
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	X		X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
LIBERTY SEGUROS S.A.	X		X	X	X	X		X	X	X			X	X	X		X
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X	X	X	X
QBE SEGUROS S.A.	X	X	X	X	X	X		X	X	X			X	X	X	X	X
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA DE CREDITO Y DE						X				X							
SEGUROS ALFA S.A.	X	X	X	X	X		X	X	X	X			X	X	X	X	X
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X





Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 15 de 16

Código: BS-P03-F15

Versión: 01

Fecha de Actualización:
19-07-2017

SEGUROS DEL ESTADO S.A.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

No aplica Proceso de contratación Directa

5. CONSULTA DE PRECIOS

La Universidad del Tolima solicito cotización de su programa de seguros a la compañía Suramericana de seguros, así como las otras compañías de seguros que pudieran estar interesadas en la presentación de oferta para el presente proceso, de la cual solo se presentó oferta indicativa por parte de Sura, por lo que se realizó una consulta de las tasas promedios del mercado para una cada de las pólizas de parte de nuestros intermediarios de seguros dejando clara que esta estimación es indicativa y que puede variar de pendiente las condiciones del mercado local e internacional, así como de la siniestralidad, tipo de riesgos y valores asegurados que se presente en el presente proceso.

Con base en este análisis se realizó un cuadro comparativo con las tasas promedios las cuales fueron aplicadas a los valores asegurados ajustados en la revisión de cada de las pólizas y de acuerdo con las necesidades que tiene la Universidad de ajustar en los límites asegurados, arrojando el siguiente resultado:

RAMO	VALOR ASEGURADO	PROYECCION PRIMAS 2019		
		PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
MULTIRRIESGO	VALOR ASEGURADO	\$ 117.983.955.637	\$ 95.952.016	\$ 18.230.883 \$ 114.182.900
	INDICE VARIABLE	\$ 5.899.197.782	\$ 2.398.800	\$ 455.772 \$ 2.854.572
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ALTERNATIVA	\$ 1.000.000.000	\$ 2.646.575	\$ 502.849 \$ 3.149.425
RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES	ALTERNATIVA	\$ 500.000.000	\$ 40.935.616	\$ 7.777.767 \$ 48.713.383
MANEJO	ALTERNATIVA	\$ 500.000.000	\$ 23.473.973	\$ 4.460.055 \$ 27.934.027
CASCO - BARCO	ALTERNATIVA	\$ 27.300.000	\$ 1.382.203	\$ 262.619 \$ 1.644.821
AUTOMOVILES	ALTERNATIVA	\$ 1.363.300.000	\$ 47.061.863	\$ 8.941.754 \$ 56.003.617
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL AUTOMOVILES RCC	ALTERNATIVA	100 SMMLV POR VEHICULO	\$ 14.095.890	\$ 2.678.219 \$ 16.774.110
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS - HOSPITALES	ALTERNATIVA	\$ 195.310.500	\$ 33.082.192	\$ 6.285.616 \$ 39.367.808
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS IRF	ALTERNATIVA	\$ 2.000.000.000	\$ 22.409.589	\$ 4.257.822 \$ 26.667.411
RIESGO CIBERNETICO	ALTERNATIVA	\$ 1.000.000.000	\$ 9.032.877	\$ 1.716.247 \$ 10.749.123
MAQUINARIA Y EQUIPO	ALTERNATIVA	\$ 1.631.175.900	\$ 7.507.878	\$ 1.426.497 \$ 8.934.375
SOAT			\$ 16.830.000	\$ 3.197.700 \$ 20.027.700
		TOTAL	\$ 316.809.473	\$ 60.193.800 \$ 377.003.272

RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
VIDA GRUPO	\$ 42.000.000	\$ 132.398.977	\$ 0	\$ 132.398.977
VIDA ACCIDENTES PERSONALES	\$ 42.000.000	\$ 30.203.282	\$ 0	\$ 30.203.282
	TOTAL	\$ 162.602.259	\$ 0	\$ 162.602.259
			TOTAL	\$ 539.605.531

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	GIOVANNI URUEÑA CÉSPEDES
Cargo:	JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Dependencia:	DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
E-mail:	guruena@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	2771212



0		
 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO	Página 1 de 1
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: GF-P01-F01
		Versión: 08
		Fecha Aprobación: 12-09-2017

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE (ACUERDO 043 - 2014 Y RESOLUCIÓN 1764 del 30-12-2016)
- B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: ABRIL 29 DE 2019

DEPENDENCIA: DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO: AMPARAR INVITACIÓN DE MENOR CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA RAMO VIDA Y RAMO GENERALES, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA DESDE EL 03/07/2019 HASTA EL 02/02/2020.

VALOR TOTAL: \$ 540.000.000,00

El presente CDP se solicita por una vigencia de: a (s) es (es)

ELABORADO POR: Firma MARIA CRISTINA AGUDELO FRANCO AUXILIAR ADMINISTRATIVA G. 19	SOLICITADO POR: Firma GIOVANNI URUEÑA CESPEDES JEFE DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
---	--

REVISADO Y VERIFICADO POR: Firma LUIS CARLOS LOZANO REINOSO TÉCNICO SECCIÓN PRESUPUESTO	APROBADO POR: Firma OMAR A. MEJIA PATIÑO RECTOR
--	--

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO : NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:

U	PROCEDIMIENTO INGRESO Y SALID	CODIGO GF-P01-F02						
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION : 04						
<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 890.700.640-7</p> <p style="text-align: center;">DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA SECCION PRESUPUESTO</p> <p style="text-align: right;">Numero: 2049</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA</p> <p>Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2018.</p> <p>OBJETO: AMPARAR INVITACION DE MENOR CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL PROG RAMA DE SEGUROS DE LA UNI VERSIDAD DEL TOLIMA RAMO VIDA Y RAMO GE NERALES, PARA LA VIGENCIA 03-07-19 AL 02-02-2020</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; padding-bottom: 5px;">C.CO</th> <th style="text-align: left; padding-bottom: 5px;">RUBRO</th> <th style="text-align: right; padding-bottom: 5px;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding-top: 5px;">41</td> <td style="padding-top: 5px;">210207 Seguros</td> <td style="text-align: right; padding-top: 5px;">540.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Dado a los: 07 días del mes de: mayo del año 2019</p> <p style="text-align: center;">2028154</p> <p style="text-align: center;">Sección Presupuesto</p> <p style="text-align: center;">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SECCION PRESUPUESTO CENTRAL</p>			C.CO	RUBRO		41	210207 Seguros	540.000.000,00
C.CO	RUBRO							
41	210207 Seguros	540.000.000,00						

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES

A través de cada uno de los seguros contratados se cubrirán los riesgos de acuerdo con las características y especialidades de cada póliza. El objeto de cada seguro será el siguiente:

Grupo No.01

1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
2. SEGURO DE AUTOMOVILES
3. SEGURO DE CASCO BARCO Y/O NAVEGACION
4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL
5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES Y ESTUDIANTES DE MEDICINA, REGENCIA DE FARMACIA Y DE ENFERMERÍA
7. SEGURO DE MANEJO GLOBAL
8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS
9. SOAT
10. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
11. SEGURO DE RIESGO CIBERNETICO
12. EQUIPO Y MAQUINARIA

Grupo No.02

1. SEGURO DE VIDA GRUPO

CONDICIONES TECNICA EXIGIDAS

Se deben presentar los cuadros de las cláusulas adicionales de la misma forma como se presentan en este pliego si se va a modificar algo se debe indicar en la columna adicional.

1. POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	
OBJETO DEL SEGURO:	Amparar todos los bienes muebles e inmuebles de todo tipo (Incluyendo planos) de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable, ubicados dentro y fuera de los predios del asegurado en territorio nacional.
RIESGOS AMPAROS (COBERTURA) OBLIGATORIOS	Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, incluyendo pero no limitado a: Incendio y/o Rayo, explosión, temblor y erupción volcánica, terremoto asonada, motín conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo, extensión de amparos, daños por agua, anegación, pérdidas o daños accidentales, incendio interno, impacto directo de rayo, explosión química interna, negligencia, impericia, rotura de maquinaria, equipo electrónico, equipos móviles y/o portátiles Incluye hurto simple con un límite de \$1.000.000.000, sustracción con y sin violencia, y Rotura de vidrios. Las coberturas se otorgaran al 100%. Las bicicletas deben tener cobertura dentro y fuera de la Universidad del Tolima, por lo tanto deben tener el amparo de sustracción todo riesgo. Para este único ítem se admiten deducibles con porcentaje máximo del 10% y mínimo máximo 0.5 SMMLV
Valor asegurado	

ITEM	RIESGO	EDIFICIO	ARBOLES	TOTAL	INDICE 5%	TOTAL POR RIESGO
1	SEDE CENTRAL BARRIO SANTA HELENA IBAGUE	\$ 58.800.760.799		\$ 58.800.760.799	\$ 2.940.038.040	\$ 61.740.798.838
2	SEDE SUR BARRIO MIRAMAR	\$ 120.573.566		\$ 120.573.566	\$ 6.028.678	\$ 126.602.245
3	SEDE CENTRO CRA 5 CLL 10	\$ 2.364.287.520		\$ 2.364.287.520	\$ 118.214.376	\$ 2.482.501.896
4	SEDE CUM CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORTE	\$ 2.996.717.892		\$ 2.996.717.892	\$ 149.835.895	\$ 3.146.553.787
5	LA REFORMA - VIA ARMERO GUAYABAL ANTIGUO CUR	\$ 1.990.458.000		\$ 1.990.458.000	\$ 99.522.900	\$ 2.089.980.900
6	CENTRO TROPICAL PEDRO A PINEDA - BAJO CALIMA	\$ 259.644.000		\$ 259.644.000	\$ 12.982.200	\$ 272.626.200
7	SEDE FINCA EL RECREO - GUAMO	\$ 4.190.000.000		\$ 4.190.000.000	\$ 209.500.000	\$ 4.399.500.000
8	SEDE CENTRO TECNOLOGICO - LERIDA IDEAD	\$ 668.734.290		\$ 668.734.290	\$ 33.436.715	\$ 702.171.005
9	SEDE GRANJA MARAÑONES - ESPINAL	\$ 192.849.890		\$ 192.849.890	\$ 9.642.495	\$ 202.492.385
10	VEREDA LA TRINIDAD PREDIO EL BOLSILLO - ESPINAL	\$ 229.387.200		\$ 229.387.200	\$ 11.469.360	\$ 240.856.560
11	SEDE CHAPARRAL	\$ 867.090.750		\$ 867.090.750	\$ 43.354.537	\$ 910.445.287
12	CENTRO DE EDUC. PERMANENTE Y PROYECCION SOCIAL EN SALUD - CRA 3 N. 33 - 30 IBAGUE - COMODATO	\$ 965.128.878		\$ 965.128.878	\$ 48.256.444	\$ 1.013.385.322
13	BOSQUE - RESERVA FORESTAL GALILEA - VILLARRICA	\$ 0	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 50.000.000	\$ 1.050.000.000
TOTALES		\$ 73.645.632.785		\$ 74.645.632.785	\$ 3.732.281.639	\$ 78.377.914.424

DESCRIPCION DE LOS OBRAS CIVILES GRANJA ARMERO

ITEM	BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO
1	Bocatoma, canal de conducción en tubería metálica que llega a la caja de repartición 110 metro y Canal de conducción en tubería PVC subterránea por el colono y en terrenos de la Universidad incluidos desarenadores y válvulas: 820 metros	\$ 520.390.500
2	Canal abierto en tierra con aletas en concreto 420 metros, revestidos en concreto con 2 compuertas, desarenadores, pontón en concreto en el trayecto 15 metros y 2.50 de alto	\$ 784.795.200
3	Embalse con área de 7 has. X 4 metros de Profundidad, con disipador de energía con un Pontón y rebosadero	\$ 784.795.200
	Indice Variable 5%	\$ 104.499.045
	TOTAL	\$ 2.194.479.945

ITEM	DESCRIPCION DEL BIENE	BIENES	INDICE 5%	TOTAL POR RIESGO
1	Maquina y Equipo	\$ 4.762.250.805	\$ 238.112.540	\$ 5.000.363.345
2	Contenidos	\$ 6.316.879.908	\$ 315.843.995	\$ 6.632.723.904
3	Biblioteca	\$ 2.552.899.650	\$ 127.644.983	\$ 2.680.544.633
4	Contenidos Especiales	\$ 184.726.398	\$ 9.236.320	\$ 193.962.718
5	Bienes Arqueologicos	\$ 802.095.000	\$ 40.104.750	\$ 842.199.750
6	Articulos de Bodega	\$ 105.000.000	\$ 5.250.000	\$ 110.250.000
7	Bicicletas en Bodega	\$ 31.500.000	\$ 1.575.000	\$ 33.075.000
8	Obras de Arte	\$ 601.300.000	\$ 30.065.000	\$ 631.365.000
9	Semovientes	\$ 79.947.000	\$ 3.997.350	\$ 83.944.350
10	Dineros	\$ 25.000.000	\$ 1.250.000	\$ 26.250.000
11	Equipo Electrico y Electronico	\$ 25.663.183.191	\$ 1.283.159.160	\$ 26.946.342.351
12	Equipos en Comodato RENATA	\$ 123.560.000	\$ 6.178.000	\$ 129.738.000
	TOTALES	\$ 41.248.341.953	\$ 2.062.417.098	\$ 43.310.759.050

TOTAL VALOR ASEGURADO POLIZA DAÑOS MATERIALES	\$ 117.983.955.637
INDICE VARIABLE	\$ 5.899.197.782
TOTAL	\$ 123.883.153.419

NOTA: Los contenidos, maquinaria y equipo, equipo electrico y electronico, semovientes, bienes especiales y bienes arqueologicos se encuentran distribuidos en cada uno de los riesgos que tiene la Universidad

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Actos de Autoridad	2
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	2
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	2
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).	2
5	Amparo para instalación de climatización	2
6	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	2
7	Anticipo de Indemnización (proponer alternativa)	2
8	Arbitramento o Cláusula compromisoria	2
9	Adecuación a las normas de sismo resistencia	2
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia y los tomados en arriendo o contrato Leasing por el asegurado con aviso de sesenta (60) días.	4
11	Bienes fuera de Edificios dentro de los predios del asegurado y a la intemperie	4
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza y actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, commoción, huelga y terrorismo.	4
13	Cables y tuberías subterráneas	4
14	Conocimiento del Riesgo	4
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil Sublímite \$1.000.000.000	4
16	Cobertura de conjuntos	4
17	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encuentramientos de muros, pisos, techos y pavimentos	4
18	Daños a dineros y títulos valores	4
19	Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos	4
20	Derechos sobre el salvamento	4
21	Designación de Ajustadores	4
22	Designación de Bienes asegurados.	4
23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	4
24	Elementos dañados o gastados	4
25	Experticio Técnico	4
26	Extensión de Cobertura para obras en construcción o montaje Hasta \$1.000.000.000	4
27	Flete expreso y Flete aéreo	4
28	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4

29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del Asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
30	Gastos de Extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
31	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro	4
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4
37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.	4
38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados	4
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados	4
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Auditores, Revisores y Contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
41	Gastos adicionales de horas extras	4
42	Hurto simple para equipos móviles y portátiles se califica el sublimite ofrecido proporcionalmente , incluyendo los equipos que utilizan los estudiantes en prácticas	5
43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico \$500.000.000	6
44	Incendio Inherente	4
45	Labores y materiales	4
46	Modificaciones a favor del asegurado	4
47	Modificaciones del Riesgo	4
48	Movilización de Bienes y equipos para su uso	4
49	No aplicación de Infraseguro	8
50	No aplicación de méritos tecnológicos	6
51	No exigencia de contrato de mantenimiento	6
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	4
53	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	4

54	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles	6
55	Portador externo de datos, incluyendo Software \$200.000.000	4
56	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) Límite de \$100.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia	4
57	Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	2
58	Remoción de Escombros y demolición (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	2
59	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y mejora tecnológica	2
60	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro	2
61	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	2
62	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado en contenidos y por 90 días)	2
63	Tabla de demérito (adjunta)	3
64	Valor Acordado sin aplicación de Infraseguro	4
65	Suelos y terrenos	2
66	Cobertura equipos en garantía	2
67	No concurrencia de deducibles	2
68	Cobertura para aceites lubricantes, refrigerantes para transformadores (aceite dieléctrico únicamente)	2
69	Participación en ferias, eventos y exposiciones	2
70	Cobertura todo riesgo para Instrumentos musicales	2
TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES		250

TABLA DE DEMERITO

- Equipo Electrónico	Desde 0 hasta 5 años: 0% Mayor a 5 años: 5% anual, máximo 45%
- Rotura de Maquinaria	De 0 a 5 años: 0% Mayor de 5 años: 5% anual, máximo 45%

Deducibles.

El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

2. SEGURO DE VEHÍCULOS OFICIALES

POLIZA DE AUTOMOVILES	
Amparos Obligatorios	<p>Responsabilidad Civil Extracontractual \$1.000/ \$1.000, /\$2.000.000.000 Motos: Responsabilidad Civil Extracontractual \$500/ \$500, /\$1.000.000.000 Pérdida total y parcial por daños. Pérdida Total y parcial por Hurto y Hurto Calificado Terremoto, temblor y/o erupción volcánica. Actos mal intencionados de terceros Gastos de transporte por pérdidas totales \$32.000 pesos diarios por 60 días Asistencia en viaje Asistencia jurídica Amparo patrimonial No aplicación de deducibles Asonada, motín, conmoción civil o popular huelga Accidentes personales para el conductor \$50.000.000 Se acepta la combinación de límites primarios y en exceso así: Responsabilidad civil extracontractual 200/200/400.000.000 y en exceso \$2.400.000.000</p> <p>Para las compañías que manejan un límite único para el amparo de responsabilidad civil como mínimo se acepta \$4.000.000.000.</p>
Valor asegurado	Ver relación

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$100.000.000. Con reporte 60 días.	10
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 400.000.000. Con reporte 60 días.	10
3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.	5
4	Arbitramento técnico.	5
5	Arbitramento.	5
6	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995	20
7	Anticipo de indemnización proponer alternativa	5
8	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.	5

9	Cobertura vehículos blindados	5
10	Daños entre vehículos propios.	15
11	Derechos sobre salvamento.	10
12	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados	10
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	15
14	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.	30
15	No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.	30
16	Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.	20
17	Primera opción de compra del salvamento	10
18	Revocación de la póliza 90 días.	10
19	Pago pérdidas totales sobre el valor asegurado en caratula de la póliza	10
20	Revisión tecno mecánica al 100% para todo el parque automotor	10
21	Avisos y letreros	10

TOTAL PUNTAJE **250**



Bienes y valores asegurados

ITEM	MARCA	MODELO	CLASE	PLACA	VALOR
1	Chevrolet	1994	Camioneta	OGL013	\$ 5.000.000
2	Chevrolet	1995	Camioneta	OGL021	\$ 5.000.000
3	Mazda 6	2004	Automóvil	IBW892	\$ 17.500.000
4	Agrale	2008	Buseton	OTE044	\$ 65.100.000
5	Agrale	2008	Buseton	OTE045	\$ 65.100.000
6	Agrale	2008	Buseton	OTE046	\$ 65.100.000
7	Agrale	2008	Buseton	OTE035	\$ 65.100.000
8	Agrale	2008	Buseton	OTE036	\$ 65.100.000
9	Nissan	2008	Microbús	OTE001	\$ 37.000.000
10	Nissan	2008	Microbús	OTE003	\$ 37.000.000
11	Chevrolet	2013	Bus	OCJ519	\$ 115.100.000
12	Chevrolet	2013	Bus	OCJ520	\$ 115.100.000
13	Hyundai	2013	Camioneta	OCJ515	\$ 30.300.000
14	Nissan	2013	Camioneta	OCJ514	\$ 57.300.000
15	Nissan	2013	Camioneta	OCJ536	\$ 49.100.000
16	Hyundai	2013	Buseta	ODU846	\$ 83.300.000
17	Mercedes	2014	Microbús	ODU875	\$ 142.000.000
18	Mercedes	2014	Microbús	ODU882	\$ 169.200.000
19	Mercedes	2014	Microbús	ODU883	\$ 169.200.000
20	Yamaha	2016	Motocicleta	WAY93D	\$ 5.700.000
TOTALES					\$ 1.363.300.000

Nota: Los valores asegurados asignados a los vehículos relacionados anteriormente, se deben ajustar a la guía de valores de FASECOLDA y seleccionándose el mayor de estos valores deben constituirse con la base de liquidación para los posibles reclamos y son los actualmente contratados. Si el proponente considera realizar las observaciones a los valores lo puede hacer. Y dejar la correspondiente constancia. Los valores de salvamento se asignaron teniendo en cuenta que aún no han sido dados de baja y existe la responsabilidad de asegurarlos.

Deductibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

3. SEGURO DE CASCO MARÍTIMO (BAJO CALIMA)

SEGURO DE CASCO BARCO	
OBJETO DEL SEGURO.	Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvo las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje. Daños materiales de la embarcación. Responsabilidad de cualquier naturaleza por el uso o manipulación de la(s) embarcación (es) asegurada (s). Riesgos marítimos o incidentales a ellos, incluyendo pero no limitados a: Pérdida total constructiva o asimilada que se genera cuando la pérdida o daño alcanza un valor igual o mayor que el precio comercial de la nave. Pérdida total actual o absoluta, como consecuencia de incendio y/o rayo, huracán, naufragio. Responsabilidad civil (PANDI) por daños a bienes de terceros o lesiones a personas hasta 100% de la embarcación Gastos médicos Daños por guerra, huelga y actos mal intencionados de terceros. Incendio inherente (aparatos eléctricos). Accidentes personales a tripulación \$20.000.000 Accidentes personales a pasajeros \$20.000.000 Cobertura para accesorios y equipo móvil. Falla latente. Errores en la navegación. Polución y sustancias contaminantes. Colisión. Abordaje. Daños a la maquinaria. Gastos de salvamento. Daños a terceros en muelles e instalaciones 100% del valor de la embarcación Gastos de Conservación. Avería parcial o particular la cual se genera cuando el valor del daño es inferior al valor de la nave asegurada.
RIESGOS AMPARADOS COBERTURAS: Obligatorios	

	Hurto y hurto calificado. Anexo de accidentes que ocurran en el cargue, descargue, o manejo de la carga, o al abastecerse de combustible. Anexo de rotura de ejes, defecto latente de la maquinaria o casco. Cobertura de explosiones a bordo del buque. Cobertura de avería gruesa y gastos de salvamento
Valor asegurado	Canoa en madera \$11.000.000 Motores fuera de borda Yamaha \$15.000.000 Indice variable 5% \$1.300.000

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNA R
1	Amparo automático para nuevos bienes y accesorios.	7
2	Revocación de la póliza a 90 días.	8
3	Ampliación aviso de siniestro a 90 días.	7
4	Modificaciones a favor del asegurado.	7
5	Designación de bienes.	7
6	Ampliación del radio de operaciones a países limítrofes con autorización del respectivo país.	7
7	Amparo bajo el transporte terrestre en otros vehículos.	7
8	Ampliación de la definición de pasajeros para incluir funcionarios de la Universidad	8
9	Convenio para la atención de reclamos.	7
10	Indemnizaciones por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial.	8
11	Honorarios profesionales.	8
12	Reposición o reemplazo.	7
13	Pago de la indemnización únicamente en dinero.	7
14	Conocimiento del riesgo.	7
15	Traslado temporal de bienes.	7
16	Convenio para el pago de primas.	7
17	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	7
18	Arbitramento.	7
19	Actos de autoridad.	7
20	Bienes bajo cuidado, tenencia y control.	7
21	Bienes de propiedad de terceros.	7
22	Amparo bajo el transporte terrestre en otros vehículos.	7
23	Designación de ajustadores.	7
24	Autorización de reparaciones dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la cotización.	7
25	Anticipo de indemnización.	7
26	Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro.	7
27	No subrogación, salvo dolo.	7
28	Salvamentos y recobros.	7

29	Primera opción de compra del salvamento.	7
30	Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida hasta \$2.000.000	7
31	Gastos de extinción de incendio hasta \$1,000.000.	7
32	Gastos para la preservación de los bienes hasta \$1,000.000.	7
33	Gastos para la disminución de daños hasta \$1,000.000	8
34	Reposición o reemplazo.	7
35	Bono por no reclamación.	7
TOTAL PUNTAJE		250

✓ Bienes y valores asegurables

BIENES ASEGURADOS		VALORES ASEGURADOS
1.	Una canoa de madera	\$ 11.000.000,00
2.	Motores fuera de borda Yamaha	\$ 15.000.000,00
3.	Indice Variable 5%	\$ 1.300.000,00
Total Valores Asegurados más el índice variable		\$ 27.300.000,00

El valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$27.300.000) M/CTE corresponde al valor de los activos representado en el 100% del valor asegurable, o sea el de reposición o reemplazo de los mismos.

Deductibles

El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Todo riesgo de responsabilidad civil Obligatorios	<p>Todo riesgo responsabilidad civil en que incurra el asegurado, durante la vigencia del seguro, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros en sus predios o por las operaciones que lleva a cabo dentro y fuera de los mismos en el curso normal de sus negocios. Esto incluye los casos en que el asegurado sea solidariamente responsable por los hechos de sus contratistas o subcontratistas.</p> <p>Así mismo, esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurran los miembros de junta o consejo directivo, representantes legales y empleados del asegurado, durante la vigencia del seguro, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros en el desarrollo de sus actividades al servicio del asegurado</p>

Ubicación	República de Colombia e intereses en el exterior opera bajo legislación y jurisdicción Colombiana
Interés asegurable: obligatorio	<p>Los perjuicios patrimoniales (incluye lucro cesante) y extra patrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.</p> <p>Para efectos de este seguro los estudiantes, empleados, invitados, profesores y pensionados de la Universidad, serán considerados como terceros al igual que visitantes, familiares y/o acudientes.</p> <p>Los daños ocasionados a terceros por actos vandálicos dentro de la Universidad, deben contar con cobertura. \$10.000.000 persona / 50.000.000 evento / 100.000.000 vigencia.</p>
Valor asegurado	Alternativa Básica: \$1.000.000.000 Alternativa 1 : \$2,000,000,000

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora	6
2	Amparo de culpa grave	6
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.	6
4	Arbitramento modificada: Las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora.	6
5	Arrendatarios y poseedores.	6
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)	5
7	Cables y tuberías subterráneas	6
8	Conocimiento del riesgo.	6
9	Contaminación ambiental incluye el riesgo biológico para alumnos y docentes	5
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales	6
11	Daños a perjuicios extra patrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)	10
12	Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados.	6
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo	6
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	6
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales	6
16	Gastos Médicos \$100.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia. Incluye docentes, estudiantes y personal vinculado laboralmente con la Universidad	5

17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.	6
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial	8
19	Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado	10
20	Responsabilidad Civil contratistas y Subcontratistas 100%	6
21	Responsabilidad civil cruzada.	6
22	Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.	6
23	Responsabilidad civil Parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$400.000.000 por vehículo y \$ 800.000.000 por vigencia. Incluye vehículos de estudiantes, docentes y personal vinculado laboralmente con la Universidad. Se incluye parqueaderos con servicio no remunerado	10
24	Responsabilidad civil patronal \$900.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.	10
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión incluidos los forestales	6
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia (incluidos errores de puntería) hasta 400 SMMLV empleados o no.	6
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, restaurantes, escaleras, ascensores, montacargas., tractores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas.	10
28	Responsabilidad civil profesional Errores & Omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado.	15
29	Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios \$ 700.000.000 evento/vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles.	10
30	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima.	6
31	Revocación de la póliza 90 días.	10
32	Transporte de bienes.	6
33	Viajes de funcionarios del asegurado.	7
34	Daños causados por productos fabricados, entregados, o suministrados por la universidad, así como los daños generados por cualquier otra clase de servicios prestados o trabajos ejecutados, si el daño se produce después de la entrega, el suministro, la ejecución, la prestación o el abandono de los productos o servicios prestados	5
35	Participación en ferias y exposiciones	5
36	Se ampara la responsabilidad civil por el uso de laboratorios por alumnos, profesores e invitados	5
TOTAL PUNTAJE		250

ACLARACION A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	
OBJETO:	Amparar los perjuicios causados a terceros y/o A LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios asegurados, así como los perjuicios por Responsabilidad Civil Fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa.
AMPAROS (COBERTURAS) Obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> • Perjuicios a terceros por la responsabilidad civil de los funcionarios asegurados. • Responsabilidad por perjuicios o faltantes por actos por los cuales se siga o se debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal • Costos de procesos, gastos judiciales y gastos honorarios derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la procuraduría, la contraloría y demás órganos de control y demás investigaciones incluyendo las investigaciones de internas. \$25.000.000 evento por persona /\$100.000.000 persona / \$250.000.000 vigencia, sin aplicación de tarifa del colegio de abogados. • Costos de procesos, cauciones y gastos de honorarios \$70.000.000 evento / \$150.000.000 formando parte de dicho valor. • Reembolso de la entidad tomadora • Muerte incapacidad e insolvencia • Fecha de retroactividad ilimitada • Gastos judiciales • Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal • Gastos de imagen corporativa
Valor asegurado	Alternativa : \$500,000,000

AseguradosConsejo Superior
Consejo académico

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Absorción, fusión o traslado de funciones	10
2	Amparo de culpa grave	10
3	Ampliación de aviso de siniestro 60 días	10
4	Automaticidad de cargos amparados	10
5	Automaticidad de cargos amparados	10
6	Cláusula de no control de reclamos	10
7	Conocimiento del riesgo	10
8	Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados	15
9	Definición de asegurados	10
10	Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado	15
11	Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia	15
12	Jurisdicción de Colombia	15
13	Límite territorial Colombia	5
14	Multas o sanciones administrativas	10
15	Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados	10
16	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	15
17	Revocación de la póliza 90 días	10
18	Cobertura a la entidad como asegurado	20
19	Periodo de cobertura posterior adicional	10
20	Cobertura para todos los empleados de la entidad	5
21	ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES 50%: Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza la compañía anticipará el 50% de los valores necesarios para el pago de honorarios de abogados y la constitución de cauciones judiciales, para lo cual requerirá la presentación del aviso del siniestro, la documentación para sustentar la reclamación y la citación a indagatoria, versión libre y/o cualquier otra actuación procesal que lo requiera. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía. El valor del anticipo será entregado por la aseguradora dentro de los cinco (5) días siguientes al reconocimiento del mismo o al vencimiento del plazo para que la aseguradora se pronuncie sobre la solicitud efectuada, o a la finalización del proceso, lo que ocurra primero. (Nota: el porcentaje y el número de días corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la oferta)	10

22	Arbitramento modificada: Las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora.	10
23	Errores y omisiones no intencionales	5
TOTAL PUNTAJE		250

Deductibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

✓ **CARGOS ASEGURADOS**

CONSEJO SUPERIOR

1	Gobernador del Tolima
2	Delegado del presidente de la República
3	Representante del Ministro de Educación
4	Representante del sector productivo
5	Representante de ex rectores
6	Representante de profesores
7	Representante de egresados
8	Representante de Estudiantes
9	Representantes Directivos académicos
10	Rector

CONSEJO ACADÉMICO

1	Rector
2	Vicerrector Académico
3	Vicerrector Administrativo
4	Vicerrector de Desarrollo Humano
5	Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
6	Decano Facultad de Ciencias Básicas
7	Decano Facultad de Ciencias de la Educación
8	Decano Facultad de Ciencias Humanas y Artes
9	Decano Facultad de Ciencias de la Salud
10	Decano Facultad de Ingeniería Agronómica

11	Decano Facultad de Ingeniería Forestal
12	Decano Facultad de Tecnologías
13	Decano Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
14	Director del IDEAD
15	Representante de Profesores
16	Representante de Estudiantes
17	Representante Oficina de Desarrollo Institucional
18	Director de Investigaciones

6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES, ESTUDIANTES DE MEDICINA Y DE ENFERMERÍA.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	
OBJETO:	La aseguradora indemnizará al asegurado toda y cada suma que el asegurado esté obligado a pagar en razón de la responsabilidad Médica por los perjuicios causados a terceros como consecuencia de actos negligentes, impericias, errores u omisiones en que llegare a incurrir los docentes (médicos), estudiantes, practicantes vinculados con la Universidad en las entidades que se tienen acuerdos (Decreto 2376 de 2010 Convenios Interinstitucionales), en las diferentes clínicas del territorio colombiano para las carreras afines al área de salud.
CARRERAS CUBIERTAS	Docencia, extensión e investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima: Programas de Medicina, Enfermería Superior, Enfermería Auxiliar y Regencia de Farmacia del Instituto de Educación a Distancia.
COBERTURAS OBLIGATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> *La responsabilidad civil profesional y médica derivada de la docencia y práctica en la Universidad y en los diferentes centros hospitalarios. *La responsabilidad civil profesional por daños morales. *Los gastos de defensa. *Perjuicios por daño moral, fisiológico y a la vida de relación *Gastos Judiciales 20% valor asegurado evento / vigencia
RETROACTIVIDAD	Ilimitada
VALOR ASEGURADO	250 SMMLV
NUMERO DE ESTUDIANTES	1000

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Cancelación de la póliza 90 días para todos los amparos	40
2	Ampliación del plazo para aviso de siniestro (90 días)	40
3	Designación de ajustador	40
4	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una (1) vez y con cobro de prima adicional a prorrata.	40
5	Conocimiento del riesgo	30
6	Modificaciones a favor del asegurado	30
7	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	30
TOTAL PUNTAJE		250

Deductibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

7. SEGURO DE MANEJO GLOBAL

POLIZA DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	
Interés Asegurable	Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad o por los que sea responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados o personal a su servicio, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.
Grupo Asegurable	921 empleados de planta de la Universidad, los miembros del consejo superior, los del comité de contratación y demás personas que se vinculen a la Universidad
Amparos Y Coberturas Obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos contra el patrimonio económico • Básico • Delitos contra la administración pública. • Juicios de responsabilidad fiscal • Alcances fiscales. • Peculado • Gastos de reconstrucción y rendición de cuentas Depósitos Bancarios • Bienes de propiedad de terceros
Valor asegurado	Alternativa Básica: \$500.000.000 Alternativa 1 : \$700.000.000

✓ GRUPO ASEGUARABLE

921 cargos de planta de la Universidad, más los 10 cargos de los Honorables Miembros del Consejo Superior, incluidos los del comité de Contratación, aquellas personas que se vinculen, de conformidad con el objeto social de la Universidad (se anexan listas).

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático de nuevos cargos	5
2	Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro	5
3	Ampliación del plazo para aviso de siniestro 60 días	10
4	Anticipo de indemnización 50%	5
5	Arbitramento o cláusula compromisoria	5
6	Cláusula de protección bancaria	10
7	Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones	5
8	Conocimiento del riesgo	5
9	Costas en juicios y honorarios profesionales	5
10	Definición amplia de trabajador o empleado	5
11	Designación de ajustadores	5
12	Empleados temporales, de firma especializada, cooperativas, outsourcing, contratistas, estudiantes en práctica, etc hasta el 100% del valor asegurado	5
13	Experticio técnico	5
14	Gastos adicionales	5
15	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía	5
16	Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc.	10
17	Modificación a cargos	5
18	Modificaciones a favor del asegurado	5
19	Pago de la indemnización.	5
20	Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal	10
21	Pago del siniestro sin descontar del valor a indemnizar las prestaciones sociales del funcionario	10
22	Pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes	5
23	Pérdidas ocasionadas por empleados de firma especializada incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios	5
24	Perdidas por personal no identificado al 100% del valor asegurado	10
25	Reclamación directa	5
26	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	10
27	Revocación de la póliza 90 días	5
28	Solución de conflictos	10
29	Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia	10
30	Bienes de propiedad de terceros	10

31	Concurrencia de deducibles en coexistencia de coberturas	10
32	Desapariciones misteriosas	10
33	Eliminación de cláusulas de garantía	10
34	Pérdidas ocasionadas por mermas	5
35	Protección al 100% de las pérdidas causadas por personal asegurado.	5
36	Errores y omisiones no intencionales	5
37	Cambios en la denominación de cargos	5
TOTAL PUNTAJE		250

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS (SEGÚN DECRETO 174 DE 2001)

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS		
OBJETO		Cubre la Muerte Accidental, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos, de los vehículos de propiedad de la Universidad del Tolima
COBERTURA Y VALORES ASEGURADOS POR PASAJERO		Muerte accidental 100 SMMLV Incapacidad permanente 100 SMMLV Incapacidad temporal 100 SMMLV Gastos Médicos 100 SMMLV Amparo de asistencia jurídica en proceso civil Amparo de asistencia jurídica en proceso penal Amparo al conductor Amparo de perjuicios Morales Amparo de lucro cesante del pasajero afectado

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.	40
2	Arbitramento.	30
3	Anticipo de indemnización	30
4	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados	30
5	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	30
6	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.	50
7	Revocación de la póliza 90 días.	40
TOTAL PUNTAJE		250

LÍMITES DE VALOR ASEGURADO

Los exigidos en el nuevo Código de Tránsito y sus normas reglamentarias por el equivalente a 100 SMMLV para el parque automotor que se relaciona a continuación:

Marca	Modelo	Clase	Placa	No. Pasajeros
Agrale	2008	Buseton	OTE 044	34
Agrale	2008	Buseton	OTE 045	34
Agrale	2008	Buseton	OTE 046	34
Agrale	2008	Buseton	OTE 035	34
Agrale	2008	Buseton	OTE 036	34
Nissan	2008	Buseton	OTE 001	12
Nissan	2008	Buseton	OTE 003	12
Chevrolet	2013	Bus	OCJ519	39
Chevrolet	2013	Bus	OCJ520	39
Hyundai	2013	Buseta	ODU846	23
Mercedes	2014	Microbus	ODU 875	19
Mercedes	2014	Bus	ODU 882	40
Mercedes	2014	Bus	ODU 883	40

DEDUCIBLES: SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES.

9. SEGURO DE VIDA GRUPO COLECTIVO

VIDA GRUPO	
OBJETO:	Amparar los funcionarios y Servidores públicos del DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contra los riesgos de muerte por cualquier causa incluyendo el suicidio y el homicidio desde inicio de vigencia

AMPAROS (COBERTURAS OBLIGATORIAS)	<ul style="list-style-type: none"> • Amparo Básico (vida ampara contra el riesgo de muerte, incluyendo suicidio y homicidio desde el inicio de la vigencia) • Incapacidad Total y permanente • Indemnización adicional por muerte accidental y Beneficios por desmembración • Enfermedades graves (anticipo del amparo básico 50%), incluye cáncer de mama, cuello uterino y próstata • Gastos Funerarios • Gastos médicos por accidente. <p>Clausulas adicionales obligatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Continuidad de cobertura • No aplicación de pre-existencias 																
VALORES ASEGURADOS POR FUNCIONARIO	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">• Vida</td> <td style="width: 50%; text-align: right;">\$42.000.000</td> </tr> <tr> <td>• Incapacidad total y permanente</td> <td style="text-align: right;">\$42.000.000</td> </tr> <tr> <td>• Beneficio adicional por muerte o desmembración accidental</td> <td style="text-align: right;">\$42.000.000</td> </tr> <tr> <td>• Enfermedades graves</td> <td style="text-align: right;">\$21.000.000</td> </tr> <tr> <td>• Auxilio funerario</td> <td style="text-align: right;">\$ 4.200.000</td> </tr> <tr> <td>• Gastos médicos por tratamiento del SIDA</td> <td style="text-align: right;">\$ 5.000.000</td> </tr> <tr> <td>• Gastos médicos</td> <td style="text-align: right;">\$ 5.000.000</td> </tr> <tr> <td>• Renta Diaria por Hospitalización a partir del 3 día</td> <td style="text-align: right;">\$30.000 hasta un máximo de 30 días.</td> </tr> </table> <p>Nota: para las compañías de seguros que no cuenten con cobertura de gastos médicos por accidente se autoriza que se presenten bajo una póliza de accidentes personales que serían retirados de la póliza de vida grupo, el costo de la prima de los dos ramos no debe superar el presupuesto del grupo 2:</p> <p>Muerte e invalidez por accidentes \$42.000.000 Gastos médicos \$5.000.000</p>	• Vida	\$42.000.000	• Incapacidad total y permanente	\$42.000.000	• Beneficio adicional por muerte o desmembración accidental	\$42.000.000	• Enfermedades graves	\$21.000.000	• Auxilio funerario	\$ 4.200.000	• Gastos médicos por tratamiento del SIDA	\$ 5.000.000	• Gastos médicos	\$ 5.000.000	• Renta Diaria por Hospitalización a partir del 3 día	\$30.000 hasta un máximo de 30 días.
• Vida	\$42.000.000																
• Incapacidad total y permanente	\$42.000.000																
• Beneficio adicional por muerte o desmembración accidental	\$42.000.000																
• Enfermedades graves	\$21.000.000																
• Auxilio funerario	\$ 4.200.000																
• Gastos médicos por tratamiento del SIDA	\$ 5.000.000																
• Gastos médicos	\$ 5.000.000																
• Renta Diaria por Hospitalización a partir del 3 día	\$30.000 hasta un máximo de 30 días.																

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático para asegurados que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.	30
2	Amparo automático para nuevos asegurados (90 días), sin documento de asegurabilidad	40
3	Ampliación del plazo para aviso de siniestro (90 días)	10
4	Beneficiarios de ley	20
5	Cancelación de la póliza 120 días para todos los amparos	10
6	Error en la declaración de la edad	10
7	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	10
8	Extensión de amparo a muerte presunta por desaparición	10
9	Modificaciones a favor del asegurado	10
10	No exigencia de requisitos de asegurabilidad	20
11	Permanencia sin límite de edad	40
12	Límite de edad de ingreso setenta y cinco años	40
TOTAL PUNTAJE		250

Deductibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

✓ **LISTADO DE ASEGURADOS:-** Ver Anexo No. E

10. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO (S.O.A.T.)

Objeto Del Seguro. Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad del UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.

RIESGOS AMPARADOS (COBERTURAS):

- Gastos Médicos Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios
- Incapacidad Permanente
- Muerte de la Victima
- Gastos Funerarios
- Gastos de Transporte y movilización de las victimas

Sumas aseguradas: Las de Ley

Vehículos Asegurados. Ver Anexo relación de vehículos.

Deductibles Este seguro no aplica deducibles. El oferente que aplique deducibles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

11. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Objeto Del Seguro: Amparar las pérdidas, daños y gastos que la Entidad pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza, tales como actos deshonestos o fraudulentos de sus empleados, pérdidas de dineros y títulos valores dentro y fuera de los predios, falsificación, crimen por computador, entre otros, que impliquen menoscabo de los fondos, bienes e intereses patrimoniales de la Universidad.

Retroactividad Ilimitada

POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	
AMPAROS	
Infidelidad de empleados	
Predios	
Tránsito	
Falsificación	
Falsificación extendida	
Giros postales y Moneda Falsificada	
Sistemas de Computación/Informática,	
Programas Electrónicos de Computación	
Medios Electrónicos de Información,	
Virus en el Computador	
Comunicaciones / Mensajes Electrónicos y por Facsímile	
Transmisiones Electrónicas	
Títulos Electrónicos	
Transferencias iniciadas por voz	
Operaciones bancarias por Internet del asegurado	
Anexo de motín y conmoción civil	
Anexo de costos de limpieza Hasta el 10% del valor asegurado	
Amparo de incendio, terremoto y otros fenómenos de la naturaleza para dinero y títulos valores	
Amparo de HMACC, AMIT, para dinero y títulos valores	
Costos legales y gastos de honorarios profesionales, hasta el 10% del valor asegurado	
Endoso falsificación de Télex codificado.	
Extensión de Cobertura para Directores	
Fraude de terceros por computador	
Fraude en transferencias de fondos	
Pérdida de derecho de suscripción	
Extensión de extorsión según las disposiciones legales colombianas y excluyendo daños a oficinas y contenidos. Por expresa prohibición legal (Ley 40 de 1993), se excluyen pérdidas por pagos efectuados bajo amenaza de secuestro y/o rescates efectuados para liberar personas secuestradas.	

Depósitos Judiciales

ITEM	CLASULAS ADICIONALES	PUNT
1	Contabilización de errores aritméticos u omisiones	5
2	Cubrimiento de pérdidas ocurridas en la vigencia de la póliza pero descubiertas hasta 36 meses después de terminada la vigencia.	5
3	Desaparición misteriosa en predios.	5
4	Las cláusulas de predios y de tránsito se extienden a incluir el amparo de Extorsión lesiones personales/daños a la propiedad, excluyendo siempre los daños a edificios y/o sus contenidos (Excluye secuestro)	5
5	Pérdida de Intereses o dividendos.	5
6	Pérdida de manuscritos, libros de contabilidad o registros.	5
7	Pérdida o daños a establecimientos y sus contenidos.	5
8	Responsabilidad asumida por la Entidad por acuerdo o bajo cualquier contrato, derivados de actos de infidelidad de empleados.	5
9	AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS FUNCIONARIOS, PREDIOS Y OPERACIONES	10
10	AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO	5
11	ARBITRAMIENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA	5
12	CLAUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES	5
13	CLÁUSULA DE PROTECCION BANCARIA	5
14	CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES	5
15	CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES EN COEXISTENCIA DE COBERTURAS	5
16	CONOCIMIENTO DEL RIESGO	5
17	DEFINICION DE EMPLEADOS EXTENDIDA Y AMPLIADA	5
18	DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES	5
19	ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES	5
20	EXPERTICIO TÉCNICO	5
21	EXTENSION DE COBERTURA PARA ESTUDIANTES, PRACTICANTES, CONTRATISTAS, DIGITADORES EXTERNOS O PROGRAMADORES	5
22	LIMITE GEOGRÁFICO MUNDIAL	5
23	MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGUARADO	5
24	PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.	5
25	PAGO DEL SINIESTRO SIN DESCONTAR DEL VALOR A INDEMNIZAR LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL FUNCIONARIO	10
26	PERDIDAS CAUSADAS POR PERSONAL TEMPORAL	10
27	PERDIDAS OCASIONADAS POR PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS O PERSONAL CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	10
28	PERDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO	10
29	REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACION Y/O NO PRORROGA	5
30	SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN	5
31	SOLUCION DE CONFLICTOS	5
32	ACTOS DE AUTORIDAD	5
33	ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA	10

34	EXTENSION DE COBERTURA HASTA 2 AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL PERSONAL ASEGUROADO SE DESVINCULE DE LA ENTIDAD	15
35	HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, ETC.	15
36	RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN	5
37	RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO	5
38	CLAUSULADO DHP PARA LA COBERTURA DE INFIDELIDAD DE EMPLEADOS	5
39	MAYOR EXCESO SOBRE LA COBERTURA MINIMA REQUERIDA PARA EL ANEXO DE COSTOS DE LIMPIEZA.	5
40	MAYOR EXCESO SOBRE LA COBERTURA MINIMA REQUERIDA PARA LOS COSTOS LEGALES Y GASTOS DE HONORARIOS PROFESIONALES.	5
TOTAL PUNTAJE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS		250

Valor Asegurado. Limite \$2.000.000.000

12. SEGURO DE RIESGO CIBERNETICO

Objeto Del Seguro: Cubrir los perjuicios por los que sea responsable el asegurado por una falla en el tratamiento de datos personales ocurrida a partir del inicio del periodo de retroactividad y que sean reclamados por un tercero durante la vigencia del seguro. La presente cobertura opera independientemente del medio de fuga, siempre y cuando afecte lo que califica como datos personales, Protección de la reputación, gastos de defensa, gastos de investigación y costos de defensa.

POLIZA DE RIESGO CIBERNETICO		
BIENES	VALORES ASEGURADOS	V/ASEGURADO
Se amparan los perjuicios y los gastos de defensa relacionados con la violación de información personal o de información corporativa, ya sea causada por el asegurado o por un encargado del tratamiento o proveedor del servicio de datos del asegurado.	\$ 1.000.000.000	
JURISDICCIÓN / LEGISLACIÓN	Colombia	
AMBITO TERRITORIAL	Mundial	
FECHA DE RETROACTIVIDAD	6 de abril de 2018	
FECHA DE CONTINUIDAD	6 de abril de 2018	
AMPAROS		
- Responsabilidad por datos personales	OBLIGATORIO	
- Responsabilidad por datos corporativos	OBLIGATORIO	

- Responsabilidad por empresas subcontratistas	OBLIGATORIO
- Responsabilidad por seguridad de datos	OBLIGATORIO
- Gastos de defensa	OBLIGATORIO
CLAUSULAS ADICIONALES	PUNTAJE
- Investigación	20
- Restitución de la imagen de la sociedad	20
- Restitución de la imagen personal	30
- Notificación y monitoreo	10
- Datos electrónicos	30
	30
- Periodo de descubrimiento	20
	30
- Contenidos Multimedia	30
- Extorsión en la Web "Cyber Extortion"	20
- Interrupción de la red (periodo de horas de espera: 12 horas)	10
- Endoso de servicios de informática forense No. 2	20
- Endoso de Gastos de Emergencia	10
TOTAL PUNTAJE	250

13. TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

Objeto del seguro: Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable Cortolima se en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas a sus bienes.

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

Todo riesgo Daño Material, incluyendo pero no limitado a:

- Básico Incendio y/o rayo
- Inundación, maremoto, ciclo, huracán, tempestad
- Explosión
- Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica al 100%
- Hurto Simple y Hurto Calificado
- Asonada, Motín, Commoción Civil o Popular y Huelga al 100%
- Actos mal Intencionados de Terceros al 100% - Terrorismo
- Movilización por sus propios medios en el territorio colombiano
- Responsabilidad Civil Extracontractual \$500.000.000 evento y vigencia
- Daño Interno
- Cualquier otra causa no excluida expresamente

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	PUNTAJE
1	Actos de Autoridad	8
2	Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sea nueva o usada (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	10
3	Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	10
4	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	8
5	Anticipo de Indemnización (proponer)	8
6	Arbitramento o Cláusula compromisoria	8
7	Conocimiento del Riesgo	8
8	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza, asonada motín conmoción civil, huelga y terrorismo.	8
9	Designación de Bienes	8
10	Derechos sobre el salvamento	8
11	Designación de Ajustadores	8
12	Elementos dañados y gastados	5
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	9
14	Experticio Técnico	9
15	Extensión de responsabilidad civil cuando el equipo o maquinaria no esté siendo conducido.	9
16	Flete expreso y Flete aéreo	9
17	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	5
18	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	5
19	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	5
20	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	5
21	Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	5
22	Honorarios profesionales (Ingenieros, Peritos, etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	5
23	Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia	9
24	Modificaciones a favor del asegurado	9
25	Modificaciones del Riesgo	9
26	No aplicación de Infraseguro	5
27	No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento.	5
28	No aplicación de demerito por uso	4
29	No concurrencia de deducibles	8
30	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	8

31	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	3
32	Reposición o reemplazo	8
33	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro	9
34	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	5
35	Cuando el valor de la reparación supere el 75% del valor asegurado se tomará como perdida total	5
TOTAL PUNTAJE EQUIPO Y MAQUINARIA		250

VALOR ASEGURADO

MAQUINARIA	CANT	VALOR A NUEVO
ABONADORA APOLLO	1	\$ 3.200.000
ARADO CINCEL DE TRES	1	\$ 3.000.000
BOLEADORA SEMILLAS	1	\$ 2.600.000
CORTA MALEZA APOLLO	1	\$ 4.189.000
CORTA MALEZA DE ALCE	1	\$ 4.189.000
COSECHADORA DE FORRAJE	1	\$ 21.922.000
ENFARDADORA JOHN DEERE	1	\$ 80.000.000
LINEAS DE SIEMBRA	1	\$ 3.448.281
MICRONIVELADORA NS-3 MULTI	1	\$ 26.247.619
POLCADORA MARAÑONES	1	\$ 5.000.000
RASTRA ARADORA INTERAGRO	1	\$ 6.500.000
RASTRA TRANSPORTABLE	1	\$ 6.500.000
RASTRILLO DE 16 DISCOS	1	\$ 2.300.000
RASTRILLO DE 24 DISCOS	1	\$ 2.500.000
RASTRILLO HIDRAULICO	1	\$ 2.500.000
REMOLQUE ZORRA VELOZ	1	\$ 1.500.000
RETROEXCAVADORA 416B	1	\$ 230.000.000
ROTO SPRINT PARA TRACTOR	1	\$ 1.200.000
ROTO SPRINT PARA TRACTOR MA	1	\$ 350.000
SEGADORA ACONDICIONADOR	1	\$ 36.569.000
SEMBRADORA ABONADORA	1	\$ 115.000.000
SEMBRADORA APOLLO MARAÑONE	1	\$ 180.000.000
SEMBRADORA ASA	1	\$ 115.000.000
TRACTOR 5065 JHON DEERE	1	\$ 52.461.000
TRACTOR 6403 JHON DEERE	1	\$ 120.000.000
TRACTOR FIAT GRI	1	\$ 120.000.000
TRACTOR KUBOTA -97	1	\$ 120.000.000
TRACTOR MARAÑONES JHON DEE	1	\$ 120.000.000
TRACTOR MF 290	1	\$ 120.000.000
TRACTOR MF 296	1	\$ 120.000.000
VOLIADORA VELOZ	1	\$ 5.000.000
TOTAL ASEGURADO		\$ 1.631.175.900

14. DEFINICIONES

13.1. SEGURO DE MANEJO GLOBAL

La Compañía debe amparar a la Universidad del Tolima contra los riesgos que implique menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores públicos por actos u omisiones, que se tipifiquen como delitos de manejo de bienes contra la administración pública o fallos de responsabilidad fiscal.

13.2. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PÉRDIDAS POR PERSONAS NO IDENTIFICADAS

Con sujeción a las condiciones de la póliza, si una pérdida se presume haber sido causada por uno o más de los empleados y la Universidad del Tolima no puede señalar específicamente el empleado o empleados que la hayan causado, la Universidad disfrutará de los beneficios de este seguro, siempre y cuando las pruebas que se alleguen, que deben ser concluyentes, cuando se establezca que la pérdida fue causada por uno o más de los citados empleados, queda entendido además que la responsabilidad de la Compañía respecto a tal pérdida, no excederá en ningún caso del valor asegurado.

13.3. EXTENSIÓN DE COBERTURAS

La palabra "al servicio del Asegurado", incluye los treinta (30) días inmediatamente siguientes a la fecha de retiro del afianzado, con sujeción a las cláusulas relativas a la vigencia, terminación y cancelación de la póliza.

13.4. AMPARO PARA NUEVOS CARGOS

Todo nuevo cargo creado por la Universidad del Tolima queda automáticamente amparado por la póliza. La universidad se obliga a informar a la Compañía el término de la vigencia de la póliza para el efecto de ajuste de las primas respectivas.

13.5. PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS

Se cubre la pérdida en la cual la Universidad del Tolima o cualquier Banco comprendido dentro de la prueba de la pérdida y en el cual la Universidad tenga cuenta corriente o de ahorros, como sus respectivos intereses aparezcan, puede sustentar como debida falsificación o adulteración de o en cualquier cheque o giro ordenado o dirigido para pagar determinada suma de dinero, hecho o girado por la Universidad o por una persona que obre en su nombre o en representación incluyendo:

Cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre de la Universidad del Tolima, pagadero a una persona ficticia y endosada o pagada a nombre de dicha persona.

Cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción por la Universidad del Tolima o por su Pagador a favor de un tercero y entregado al representante de este, que resultare endosado o cobrado por persona distinta de aquella a quien se giró y Cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios, que habiendo sido girado u ordenado por la Universidad del Tolima, resultare endosado y cobrado por un tercero, obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquel a

quien se debía hacer el pago.

Habrá cobertura para cualquiera de los endosos descritos en los puntos anteriores, siempre que pueda ser calificado como falsificación o adulteración, de conformidad con las Leyes pertinente de la República de Colombia.

Los Facsímiles de firmas estampadas por medio de máquinas, serán considerados como firmas autógrafas.

Los giros hacen referencia a transacciones electrónicas.

13.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESORES, ESTUDIANTES DE MEDICINA Y DE ENFERMERÍA.

Esta póliza se requiere para amparar el ejercicio de la docencia y de las prácticas a todos y cada uno de los Profesores, Estudiantes y demás personal de las ramas de la Medicina y de la Enfermería, que por razones de sus estudios y permanencia en las diferentes Clínicas, Hospitalares y Centros de Salud de la Ciudad, así como en el desarrollo del servicio social que presten a la Comunidad.

13.7. CLAÚSULAS POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

13.7.2. EDIFICIOS

Son aquellas construcciones fijas con todas sus adiciones y anexos, incluyendo las instalaciones sanitarias, para agua, acústica de auditorios, acometidas eléctricas, sistemas, comunicaciones y aire acondicionado, subterráneas y demás instalaciones permanentes que formen parte de la construcción.

El valor asegurado incluye el costo de los honorarios por dirección de la obra y/o interventoría, incluye además patios, aceras, zaguanes, pasillos, garajes, bodegas, muros y cerramientos de propiedad del asegurado, o por los que sea legalmente responsable, siempre y cuando en este último caso no estén cubiertos por otra póliza.

Se requiere el amparo adicional de muebles y enseres y equipo de oficina que incluya todos aquellos muebles, enseres y equipos de las diferentes dependencias el establecimiento, mejoras locativas, máquinas de escribir, calculadoras, equipos de contabilidad, protectores de cheques y toda clase de máquinas y utensilios de oficina, armas, aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad de la Universidad del Tolima, o por los que la Institución sea legalmente responsable, siempre y cuando no estén cubiertos por otra póliza.

13.7.3. MAQUINARIA

Para los efectos de este seguro se entiende por maquinaria y equipo, pero sin limitarse a ellos, los consistentes en motobombas, ascensores, plantas eléctricas, equipos de mecánica, equipos hidráulicos, maquinaria de talleres, y todas las demás máquinas y equipos no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

13.7.4 CONTENIDOS

Para los efectos de este seguro se entiende por contenidos, pero sin limitarse a ellos, los muebles y enseres en general, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina no eléctricos, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, equipos médicos, odontológicos no eléctricos, de laboratorio, de ingeniería, topografía, fotográficos, elementos de almacén, bienes devolutivos, dineros, letras, pagarés, títulos valores, implementos de cafetería, Equipo de música herramientas accesorios, equipo de comedor, vehículos en des uso, mercancías en general y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

13.7.5 EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Para los efectos de este seguro se entiende por equipos eléctricos, electrónicos y de procesamiento de datos, pero sin limitarse a ellos, los consistentes en computadores, incluyendo los portátiles, fijos, disco duro, Drivers, software, licencias, programas, cintas internas, accesorios de regulación de voltaje, corriente, micro computadores, discetes, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, facsímiles, registradoras, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, radiocomunicación, antenas y redes inalámbricas, equipos de grabación, equipos de video, télex, beeper, teléfonos celulares, equipos médicos y odontológicos, de laboratorio, de ingeniería, de topografía, fotografía, filmación, proyección, electrodomésticos, y todos los demás equipos eléctricos o electrónicos no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

13.7.6 BIBLIOTECA

Son todos aquellos elementos consistentes en libros (técnicos, científicos y generales), Revistas (técnicas, Generales), Periódicos (Nacionales y Regionales último año); medios magnéticos (Videos, VH, CD, Disket's), Producción integral de docentes, Tesis y trabajos de grado y en general todo elemento correspondiente a la biblioteca, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad de la Universidad del Tolima, o por los que sea legalmente responsable, siempre y cuando no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios.

13.7.7 REPOSICIÓN O REEMPLAZO

Para efectos de esta póliza se entiende como valor de reposición, la cantidad de dinero que exigirá la reposición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje, gastos de aduana y legalización si los hay.

En caso de pérdida o daño a la propiedad asegurada, para la liquidación del siniestro se debe tener en cuenta el de la misma, el de mérito por uso y se tomará como valor de reposición o reemplazo por otro bien de la misma naturaleza tipo y capacidad.

13.7.8 LABORES Y MATERIALES

No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, se autoriza a la Universidad del Tolima, para efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del riesgo que juzgue necesarias para el funcionamiento de la Institución. En este caso la Universidad está obligada a dar aviso por escrito a la Compañía dentro de los 60 días calendario, contados a partir de la iniciación de éstas modificaciones.

El amparo otorgado por esta cláusula cesará a partir de los 60 días estipulados, si no se ha dado el aviso correspondiente.

13.7.9 AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES

En caso que la Universidad del Tolima adquiera a cualquier título algún interés asegurable sobre nuevos bienes, el amparo se extenderá automáticamente y la prima adicional se liquidará con base en la tasa propuesta correspondiente.

La Universidad del Tolima deberá dar aviso a la Compañía dentro de los 60 días hábiles, a partir de la fecha de la adquisición.

13.7.10 TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Las partes móviles de edificios y la maquinaria y equipo y muebles y enseres amparados por la póliza, que sean trasladadas temporalmente dentro de los establecimientos asegurados o a todo sitio diferente para su reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento, así como para eventos y actividades académico administrativas y fines similares donde hay Seccionales o CREADS de la Universidad del Tolima, estarán amparados contra los mismos riesgos que figuran en la póliza y sus anexos, de acuerdo a sus respectivas condiciones mientras estén en tránsito para tales fines y durante el tiempo que permanezcan en dicho u otro lugar, en el territorio de la República de Colombia, por el término de 60 días, vencidos los cuales cesa el amparo, excepto haber tramitado ante la Compañía la ubicación en Oficinas de la Institución para fines propios de la Universidad.

13.7.11 REPOSICIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO

En caso que la Universidad del Tolima reemplace o repare los bienes afectados por el siniestro, el valor asegurado que haya rebajado por concepto de la indemnización, se reemplazará automáticamente a su valor inicial obligando a la Universidad a pagar la prima correspondiente.

13.7.12 CANCELACIÓN O NO-RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA

La Compañía podrá revocar o no renovar cualquiera de las pólizas o algunas de sus anexos o amparos adicionales en cualquier tipo, pero deberá dar aviso a la Universidad del Tolima por escrito sobre esta determinación con una anticipación de 90 días calendario.

Además devolverá a la universidad la proporción de la prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de la póliza y la liquidará a prorrata.

13.7.13 CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES

De presentarse un evento indemnizable que afecte dos o más artículos o bienes amparados y en los mismos figuran deducibles diferentes, para los efectos de la liquidación del siniestro, se aplicará únicamente aquel de mayor valor y no la sumatoria de ellos.

13.7.14 ANTICIPO DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

Queda entendido y convenido que en caso de siniestro la Aseguradora se compromete a pagar a cuenta del siniestro una suma no inferior al 60% del valor que el Ajustador respectivo haya estimado del mismo, en un plazo no mayor a 15 días, siempre que esté comprobado que los daños quedaron amparados bajo las condiciones de la póliza.

13.7.15 SUSTITUCIÓN PROVISIONAL DE VEHÍCULOS

Queda entendido que si uno o más de los vehículos asegurados por la presente póliza estuviere inmovilizado, el o los vehículos que la Universidad del Tolima se viere precisado contratar para reemplazarlos, queda (n) cuberto (s) por la presente póliza en cuanto se refiere a los amparos de responsabilidad civil y a ocupantes con los mismos límites del (los) vehículo (s) mientras se encuentre (n) al servicio de la Universidad del Tolima.

Queda aclarado y convenido que en caso de siniestro de cualquiera de los vehículos de propiedad de la Universidad del Tolima, la Compañía aseguradora cubrirá los gastos en un 100% con cero deducible.

13.7.16 AMPARO AUTOMÁTICO DE ACCESORIOS

Queda aclarado y convenido que los equipos adicionales, tales como radios, pasacintas, aparatos de aire acondicionado, equipos de radio transmisión y similares, quedan asegurados automáticamente por los amparos contratados en la póliza.

13.7.17 AVISOS Y LETREROS

Queda aclarado y convenido que las carpas, avisos, logos y emblemas, letreros, dibujos y motivos de identificación oficial que tiene (n) en (los) vehículo (s), quedan cubiertos bajo los amparos contratados en la presente póliza, por el 100%, es decir en su totalidad.

13.7.18 PRIMERA OPCIÓN EN CASO DE ROBO O HURTO

Queda convenido que en caso que la Aseguradora recupere algún vehículo que haya sido indemnizado por el amparo de robo o hurto, se concede a la Universidad del Tolima, primera opción de comprar dicho vehículo a la Aseguradora hasta por el mismo valor que le fue indemnizado.

Para hacer uso de esta opción, la Universidad del Tolima tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito por parte de la Aseguradora la recuperación del vehículo.

13.7.19 MANEJO DE SINIESTROS INTERVENCIÓN DEL REASEGURADOR

La Universidad del Tolima por ningún motivo, permitirá que el manejo de los siniestros que se llegaren a presentar dentro de la vigencia de las pólizas que se pretenden contratar mediante la presente Invitación pública de menor cuantía, sea entregado a cualquiera de los reaseguradores.

Esta circunstancia deberá quedar claramente consignada y convenida dentro de las ofertas y en la redacción de las pólizas.

13.7.20 DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR

A partir de la suma de \$100.000.000 correspondientes al valor del siniestro intervendrá el Ajustador externo.

Así mismo conviene que la designación del Ajustador sea de común acuerdo entre la Universidad del Tolima y la Compañía Aseguradora.

13.7.21 NOTIFICACIONES

Las notificaciones que deben hacerse a las partes para los efectos del Contrato, deberán consignarse por escrito y será prueba de ellas, la constancia de envío por correo recomendado o certificado dirigido a la dirección registrada.

13.7.22 GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO

Cualquier gasto efectuado por la Universidad del Tolima para extinguir un incendio, será cubierto por este seguro. Si existen otros seguros sobre la misma propiedad, la Compañía será responsable únicamente por la proporción que le corresponda en relación con los otros seguros por cualquier gasto efectuado en razón de esta cláusula, aunque la misma no figure en los seguros.

13.7.23 HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TOPÓGRAFOS

Se extiende el seguro bajo esta póliza para cubrir los honorarios de Arquitectos, Ingenieros y Topógrafos para gastos de presupuestos, planos, especificaciones, cuantías y propuestas, en los que necesariamente se incurra con relación a la reparación o reconstrucción de la propiedad asegurada, destruida o dañada por un riesgo cubierto bajo esta póliza.

13.7.24 AJUSTE DE PÉRDIDAS

En caso de siniestros, al ajustar el mismo, no será necesario hacer inventario ni avalúo, ni comprobar si procede la aplicación de la cláusula referente al seguro insuficiente de las condiciones generales, si la pérdida no asciende por lo menos al 20% de la suma asegurada total.

13.7.25 COBERTURA DE CONJUNTOS

Queda convenido que si como consecuencia de un riesgo amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permiten su reparación o reemplazo y debido a ello las demás partes o componentes del conjunto no afectadas, no pueden ser utilizadas o no pueden seguir funcionando, póliza en un todo de acuerdo con sus cláusulas y condiciones, indemnizará el valor asegurado de la totalidad del conjunto inutilizado.